CONTRATO Nº. 4600107375 DE 2026
INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº07
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 31 de julio - 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20 de agosto de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Comité Privado de Asistencia a la Niñez – PAN.
NIT:	890.980.942-6
REPRESENTANTE LEGAL:	Diego Fernando Sánchez Trujillo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.769.874
OBJETO:	“Prestar servicios para la atención Psicosocial a niñas, niños entre Los 0 y 9 Años de edad, en la medida de Protección Transitoria Hogar de Paso”.
VALOR INICIAL:	cuatro mil doscientos veinticuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos m/l **($4.224.856.654)**,
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos treinta y cinco (335) días calendario, contados a partir del 24 de enero y hasta el 24 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia, ambas fechas inclusive.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	24/01/2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	24/12/2026
SUPERVISIÓN TITULAR	Lorena Ceballos Higuita
SUPERVISIÓN SUPLENTE	Walter Darío Zuluaga Naranjo

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600107375 de 2026**, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

En el marco del contrato N° 4600107375 de 2026 se ha realizado supervisión correspondiente a la ejecución técnica y financiera del mes de julio, efectuando el seguimiento a cada uno de los componentes establecidos en las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas que orientan la operación de las modalidades Casa Hogar y Familia de Paso, verificando la continuidad en la prestación del servicio, la disponibilidad de los cupos contratados, la permanencia del talento humano requerido para la atención y el cumplimiento de las actividades orientadas a la protección integral y restablecimiento de derechos de los niños y niñas vinculados al proyecto.

La supervisión evidenció que el operador mantuvo la prestación ininterrumpida del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, garantizando la atención integral de la población beneficiaria y la implementación de las acciones contempladas en la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC, así como la ejecución de los procesos de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento familiar, seguimiento interdisciplinario, activación de rutas de atención y articulación interinstitucional.

En cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en el Contrato de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Prestación de Servicios **4600107375 de 2026** y conforme a la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1098 de 2006, Acuerdo 143 de 2019, Ley 2126 de 2021, lineamientos técnicos del ICBF), se emite el presente informe que tuvo como propósito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, así como la calidad, oportunidad y pertinencia de los servicios prestados a la población beneficiaria, en concordancia con los lineamientos del ICBF y la normatividad vigente.

- **Cumplimiento parcial del objeto y operación del servicio**

El Contratista PAN garantizó para el periodo reportado, la atención integral a niñas y niños de 0 a 9 años en modalidades Casa Hogar y Familia de Paso, en coherencia con Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021, lineamientos ICBF y las especificaciones técnicas del contrato.

- **Estadística de la prestación del servicio:**

INGRESOS								
N°/MES	**ENERO 24-31**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**TOTAL**
Niños y Niñas	11	51	57	70	68	48	54	**359**
EGRESOS								
N°/MES	**ENERO 24-31**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**TOTAL**
Niños y Niñas	13	52	44	55	55	57	76	**352**
INGRESOS DE GRUPOS DE HERMANOS								
N°/MES	**ENERO 24-31**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**TOTAL**
Niños y Niñas	2	7	5	13	12	9	10	**58**

INGRESOS POR GÉNERO																
EDAD / MES	**ENERO 24-31**		**FEBRERO**		**MARZO**		**ABRIL**		**MAYO**		**JUNIO**		**JULIO**		**TOTAL**	
	NIÑOS	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**	**NIÑOS**	**NIÑAS**
De 0 a 6 meses	0	1	3	2	4	0	4	6	5	1	0	3	1	6	**17**	**19**
De 7 a 12 meses	0	0	0	0	0	1	1	0	0	3	0	0	0	3	**1**	**7**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De 1 a 2 años	0	0	2	3	3	6	5	1	1	3	2	3	2	3	**15**	**19**
De 2 a 3 años	3	0	1	1	2	2	0	1	2	4	2	5	2	0	**12**	**13**
De 4 a 6 años	2	1	6	12	7	10	15	9	5	13	6	8	13	3	**54**	**56**
De 7 a 9 años	0	3	12	6	11	8	14	7	13	15	6	10	8	6	**64**	**55**
Mayores de 9 años	0	1	1	2	0	3	5	2	0	3	1	2	4	3	**11**	**16**
TOTAL	**5**	**6**	**25**	**26**	**27**	**30**	**44**	**26**	**26**	**42**	**17**	**31**	**30**	**24**	**174**	**185**

INGRESO DE ACUERDO A LA ENTIDAD QUE REMITE								
ENTIDADES / MES	**ENERO 24-31**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**TOTAL**
Comisarías de familia	3	16	23	26	29	22	20	**139**
ICBF	8	35	34	44	39	26	34	**220**
TOTAL	**11**	**51**	**57**	**70**	**68**	**48**	**54**	**359**
MOTIVO DE INGRESO								
MOTIVO / MES	**ENERO 24-31**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**TOTAL**
Negligencia o abandono físico, emocional y psicoafectivo.	2	35	28	42	35	25	35	**202**
Violencia Intrafamiliar	1	8	10	14	18	9	12	**72**
Explotación económica o mendicidad	3	1	6	0	1	0	3	**14**
Víctima de abuso sexual o presunto abuso sexual	3	2	4	4	8	7	3	**31**
Incapacidad de los padres, representantes legales o cuidadores	2	2	8	4	5	6	1	**28**
Extraviado o transitoriamente sin familia	0	3	1	6	1	1	0	**12**
Situación de vida de calle	0	0	0	0	0	0	0	**0**
TOTAL	**11**	**51**	**57**	**70**	**68**	**48**	**54**	**359**
EGRESOS EN EL PERIODO								

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MOTIVOS / MES	ENERO 24-31	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Reintegro Familiar	2	17	15	17	19	17	23	**110**
Hogar de Paso 2	1	0	0	1	0	0	0	**2**
Hogar sustituto	7	30	26	31	32	38	41	**205**
Centro de Diagnostico	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Evasión	0	1	0	0	0	0	0	**1**
Internado	3	4	3	6	4	2	12	**34**
TOTAL	**13**	**52**	**44**	**55**	**55**	**57**	**76**	**352**

REINGRESOS EN EL PERIODO								
N° / MES	**ENERO 24-31**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**TOTAL**
Niños, niñas y adolescentes	4	2	8	4	5	2	7	**32**

GEORREFERENCIACIÓN				
POBLACIÓN ATENDIDA JULIO 1-31				
Comuna	**Componente 1: Casa Hogar**	**Componente 1: Familias de Paso**	**Total población atendida**	**Porcentaje**
Comuna 1: Popular	0	7	7	13
Comuna 3: Manrique	0	1	1	1,8
Comuna 4: Aranjuez	1	2	3	5,5
Comuna 7: Robledo	11	17	28	52
Comuna 9: Buenos Aires	1	4	5	9,25
Comuna 10: La Candelaria	0	1	1	1,8
Comuna 12: La América	0	1	1	1,8
Comuna 13: San Javier	1	4	5	9,25
Comuna 15: Guayabal	0	2	2	3,8
Corregimiento San Antonio de Prado	0	1	1	1,8
Total:	**14**	**40**	**54**	**100**

Conclusión de la supervisión.

A partir de la información recopilada para el periodo de julio, la supervisión presenta el análisis cualitativo sobre las dinámicas de ingreso, la caracterización de la población y la distribución territorial, con el fin de contextualizar la atención y orientar la toma de decisiones

Durante el mes de julio se registraron 54 ingresos y 76 egresos de niños y niñas atendidos en el proyecto, evidenciando una dinámica favorable de gestión de cupos y definición de

medidas de protección, dado que los egresos superaron los ingresos en 22 casos.

Las principales problemáticas de los ingresos del mes de julio dan cuenta de manera reiterada la vulneración por negligencia y abandono en sus distintas denominaciones (física, emocional y psicoafectiva). La violencia intrafamiliar se mantiene como el segundo factor determinante en los procesos de ingreso, acompañada de otros riesgos emergentes como la mendicidad, la violencia sexual y la imposibilidad de cuidado por parte de los representantes legales. Por su parte, la ocurrencia de reingresos durante este mes se mantuvo en niveles mínimos dentro de la población atendida.

Resulta favorable que **no se han registrado evasiones en los últimos meses**, consolidando la permanencia y adherencia de la población al proceso

Se destaca que el número de egresos fue superior al de ingresos durante el periodo, lo cual refleja avances en la definición de medidas de protección y en la gestión de alternativas familiares para la población atendida. Particularmente, la ubicación en hogares sustitutos se consolida como la principal estrategia de restablecimiento de derechos, favoreciendo entornos protectores de carácter familiar frente a modalidades institucionales de mayor permanencia. Seguido de reintegro familiar e internado

La georreferenciación refleja que más de la mitad de los casos atendidos se focalizan en la **Comuna 7 (Robledo)**, constituyendo el territorio de mayor incidencia. Le siguen la **Comuna 1 (Popular)** con una participación moderada, y las **comunas 9 (Buenos Aires)** y **13 (San Javier)** con una presencia menor. Dicho panorama resulta clave para orientar la oferta institucional priorizando zonas específicas para la prevención y acompañamiento en la reducción de riesgos en la infancia y adolescencia.

En cuanto a la caracterización de la población ingresada durante julio, se identificó una ligera prevalencia de niños frente a las niñas. En ambos géneros, la demanda de protección se concentró principalmente en la etapa de la primera infancia y la infancia media (de 4 a 9 años),

Indicadores

NOMBRE DEL INDICADOR									**FÓRMULA DE CÁLCULO**
1. Niñas, niños y adolescentes atendidos durante el periodo									**Cantidad de niñas y niños atendidos durante el periodo**
Modalidad	**Avance**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar	**#**	**17**	**36**	**34**	**30**	**31**	**24**	**24**	**196**
Familia de Paso	**#**	**49**	**68**	**75**	**105**	**117**	**117**	**114**	**645**
2. Ingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto									**# de NNA que ingresaron durante el mes/ # de NNA atendidos en el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**11**	**51**	**57**	**70**	**68**	**48**	**54**	**359**
	%	**17%**	**49%**	**52%**	**52%**	**45%**	**34%**	**39%**	**41%**
3. Egresos de niñas, niños y adolescentes del proyecto									**# de NNA que egresaron durante el mes/ # de NNA atendidos en el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**13**	**52**	**44**	**55**	**55**	**57**	**76**	**352**
	%	**20%**	**50%**	**40%**	**41%**	**37%**	**40%**	**55%**	**40%**
4. Reingresos de niñas, niños y adolescentes al proyecto									**#NNA que han sido atendidos previamente en el programa / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**4**	**2**	**8**	**4**	**5**	**2**	**7**	**32**
	%	**6%**	**2%**	**7%**	**3%**	**3%**	**1%**	**5%**	**4%**
5. Niñas, niños y adolescentes que cuentan con plan de caso.									**#NNA que tienen plan de caso / # de NNA que cumplen con el tiempo establecido para plan de caso x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**66**	**51**	**53**	**67**	**67**	**46**	**48**	**398**
	%	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
6. Porcentaje de ocupación del proyecto									**# cupos utilizados en el mes / # cupos contratados para el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar	**%**	**76%**	**69%**	**85%**	**86%**	**99%**	**81%**	**85%**	**83%**
Familia de Paso	**%**	**48%**	**43%**	**45%**	**75%**	**83%**	**84%**	**73%**	**64%**
7. Promedio de permanencia en días del proyecto									**Suma días de permanencia de NNA atendidos en el mes / total de NNA atendidos en el mes**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**46,32**	**41,01**	**31**	**46**	**30**	**29**	**25**	**248,33**
8. Niñas, niños y adolescentes que se reintegran con sus familias o redes de apoyo.									**# NNA que tuvieron reintegro familiar / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**2**	**17**	**15**	**17**	**19**	**17**	**23**	**110**
	%	**3%**	**16%**	**14/%**	**12%**	**12%**	**12%**	**17%**	**12%**
9. Niñas, niños y adolescentes derivados a otro proyecto									**#NNA derivados a otro programa / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**11**	**34**	**29**	**38**	**36**	**40**	**53**	**241**
	%	**17%**	**33%**	**27%**	**28%**	**24%**	**28%**	**38%**	**28%**
10. Niñas, niños y adolescentes que egresan de manera irregular									**#NNA con egreso irregular / # de NNA atendidos en el mes x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1**
	%	**0%**	**1%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
11. Familias o redes de apoyo en acompañamiento y fortalecimiento familiar									**#Familias o redes de apoyo acompañadas / # de familias de las niñas, niños y adolescentes atendidos x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**0**	**25**	**73**	**41**	**77**	**77**	**112**	**405**
	%	**0%**	**33%**	**78%**	**55%**	**87%**	**55%**	**63%**	**53%**
12. Niñas, niños y adolescentes con activación de rutas									**# niñas, niños y adolescentes con rutas activadas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
	#	**4**	**31**	**2**	**64**	**81**	**58**	**59**	**299**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Casa Hogar y Familias de Paso	**%**	**6%**	**30%**	**2%**	**47%**	**55%**	**41%**	**43%**	**32%**
13. Niñas, niños y adolescentes con acercamiento de ofertas									**# Niñas, niños, adolescentes con acercamiento de ofertas / # niñas, niños y adolescentes atendidos x 100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	%	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
14. Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes – ESCNNA									**# Acciones realizadas para la prevención de la ESCNNA, con niñas, niños, adolescentes y sus familias**
Modalidad	**Avance**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar	**#**	**1**	**5**	**5**	**10**	**4**	**6**	**4**	**35**
Familia de Paso	**#**	**0**	**3**	**4**	**1**	**5**	**4**	**3**	**20**
15. Activaciones de ruta en salud mental									**# activaciones atendidas/# activaciones realizadas×100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
	%	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
16. Activaciones de ruta en salud Física									**# activaciones atendidas/# activaciones realizadas×100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**4**	**31**	**39**	**59**	**78**	**55**	**59**	**325**
	%	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
17. Hospitalizaciones de niñas y niños por salud mental									**# hospitalizaciones por salud mental /# activaciones de ruta en salud mental atendidas×100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar	**#**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Familia de Paso	**#**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**	**0%**
18. Hospitalizaciones por otras enfermedades y/o condiciones de salud física									**#Ninas y niños atendidos en el mes / niñas y niños hospitalizados por otras enfermedades ×100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**1**	**1**	**0%**	**3**	**0%**	**0%**	**1**	**6**
	%	**2%**	**1%**	**0%**	**2%**	**0%**	**0%**	**1%**	**1%**
19. Consultas médicas especializadas en salud mental									**#consultas médicas en salud mental/ #Niñas y niños atendidos en el mes×100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**5**	**13**	**15**	**12**	**13**	**17**	**19**	**94**
	%	**8%**	**13%**	**14%**	**9%**	**9%**	**12%**	**14%**	**11%**
20. Consultas médicas especializadas en salud física									**#consultas médicas en salud/ #Niñas y niños atendidos en el mes×100**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**0**	**8**	**5**	**6**	**5**	**10**	**10**	**44**
	%	**0%**	**8%**	**5%**	**4%**	**3%**	**7%**	**7%**	**5%**
21. Niñas y niños que recibieron atención medica ambulatoria con suministro de medicamentos (ambas modalidades).									**#Niñas y niños con suministro de medicamentos**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar	**#**	**3**	**4**	**6**	**12**	**8**	**14**	**8**	**55**
Familia de Paso	**#**	**2**	**4**	**7**	**8**	**23**	**10**	**6**	**60**
22. Barreras en la solicitud de atención en salud									**# Barreras en salud**
Modalidad	**Mes**	**Enero 24-31**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Total**
Casa Hogar y Familias de Paso	**#**	**3**	**5**	**12**	**9**	**18**	**15**	**10**	**72**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Observación	Observaciones: Se presentaron demoras en la aprobación de las solicitudes de portabilidad correspondientes a niños y niñas afiliados a Savia Salud (5) y Nueva EPS (2). Asimismo, no se obtuvo respuesta por parte de las Coosalud (1) y Comfachocó (2) frente a las solicitudes radicadas.

Análisis de Indicadores – julio 2026

Se evidenció que durante el mes de julio el proyecto mantuvo una cobertura de 138 niños, niñas y adolescentes atendidos, de los cuales 24 correspondieron a la modalidad Casa Hogar y 114 a Familias de Paso. Se observó una dinámica en la gestión de los procesos, registrándose 54 ingresos (39%) frente a 76 egresos (55%), lo que refleja la definición de medidas de protección y la movilidad en los procesos de restablecimiento de derechos.

En cuanto a la permanencia, el indicador presentó un promedio de 25 días, registrando el valor más bajo del periodo, lo que evidencia oportunidad en la gestión de los casos. Asimismo, se registraron 7 casos de reingreso (5%) la cifra se mantiene en rangos controlados frente al histórico, es clave en el fortalecimiento de las redes familiares para prevenir retrocesos.

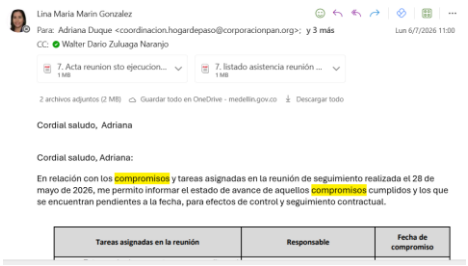
Respecto al seguimiento técnico, se observó un cumplimiento del 100% en la elaboración de planes de caso (48 casos), garantizando el seguimiento individual requerido. De igual manera, se desarrollaron acciones de fortalecimiento para 112 familias o redes de apoyo (63%), contribuyendo a la consolidación de entornos protectores. Frente a los egresos, se evidenció que 23 niños, niñas y adolescentes (17%) lograron reintegro familiar y 53 (38%) fueron derivados a otros programas o modalidades de atención. Durante el periodo no se presentaron egresos irregulares, manteniéndose este indicador en 0%.

En cuanto a la garantía de derechos, se realizaron 59 activaciones de rutas (43%). Asimismo, se ejecutaron 7 acciones de promoción y prevención frente a la ESCNNA (4 en Casa Hogar y 3 en Familias de Paso). El indicador de acercamiento de ofertas permaneció en 0%.

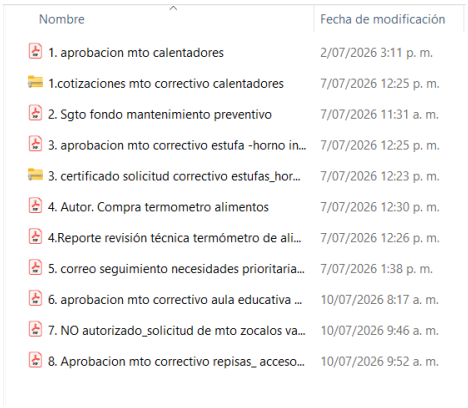
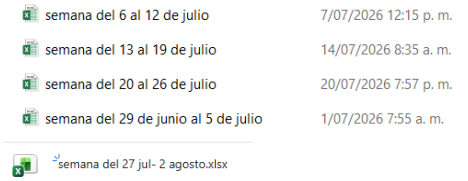
En el componente de salud, se destaca un cumplimiento del 100% en la atención de las activaciones de ruta en salud física (59 activaciones) y un 0% en activaciones de ruta en salud mental. No se registraron hospitalizaciones por salud mental (0%), mientras que se presentó 1 hospitalización por otras condiciones de salud física (1%). Se realizaron 19 consultas especializadas en salud mental (14%) y 10 consultas especializadas en salud física (7%). En cuanto a la atención médica ambulatoria con suministro de medicamentos, se atendió a 14 niños, niñas y adolescentes (8 en Casa Hogar y 6 en Familia de Paso).
Finalmente, en la solicitud de atención en salud se identificaron 10 barreras de acceso durante el periodo.

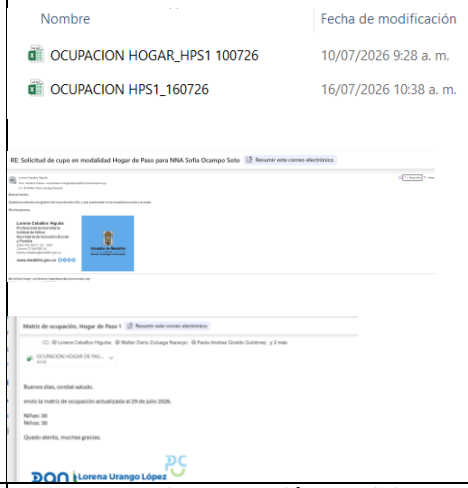
En conclusión, durante julio el proyecto, según el seguimiento realizado desde la supervisión presentó la ejecución de sus actividades de atención, gestión de casos y componente de salud, requiriendo continuar con el seguimiento a las barreras en salud y la gestión del indicador de acercamiento de ofertas.

Actividades realizadas en el seguimiento a la ejecución y entrega de productos:

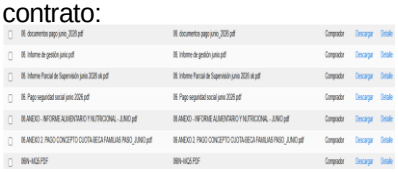
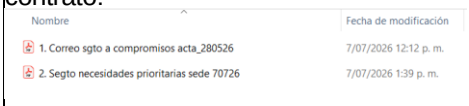
Actividades realizadas por la supervisión: Seguimiento a la ejecución del contrato	Fecha	Descripción /Fuente de verificación
1. seguimiento a compromisos y tareas acordadas en reunión de seguimiento de la ejecución del contrato en cada uno de los componentes.	06/7/2026	 La información reposa en lel repositorio documental - NAS del contrato: \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773
2. Visita de seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato en la sede el volador.	09/7/2026	Formato seguimiento a la ejecución. a información reposa en el repositorio documental - NAS del contrato: nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773
3. Verificación de compra de insumos componente transversal: la supervisión realizo la verificación de la compra de artículos de aseo y cafetería, papelería, dotación vestuario, de forma satisfactoria, cumpliendo con los criterios de calidad establecido en las especificaciones técnicas del contrato.	21/7/2026	Acta de recibo a satisfacción. La información reposa en el repositorio documental - NAS del contrato: . \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773
5. Se realizó seguimiento financiero permanente a la ejecución de los recursos del contrato, mediante la revisión, verificación y aprobación de las solicitudes de uso de fondos destinadas a cubrir necesidades relacionadas con mantenimiento locativo, atención en salud y emergencias, actividades recreativas y de bienestar para las niñas, niños y adolescentes atendidos, así como la manutención de bebés vinculados a las modalidades de protección. En el marco de la supervisión, se verificó que las	01 al 31 de julio 2026	Revisión de las solicitudes del contratista para la aprobación de compras por Fondos De mantenimiento, emergencias, actividades recreativas, manutención. Acorde con los parámetros establecidos en la forma de pago de las especificaciones técnicas del contrato. Fuentes de verificación de correos electrónicos con las respectivas aprobaciones reposan en el NAS.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

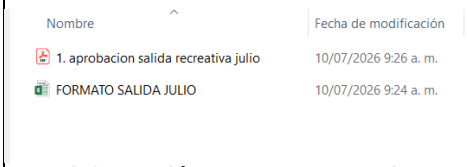
erogaciones solicitadas se encontraran debidamente justificadas, soportadas y alineadas con el objeto contractual, los lineamientos técnicos del servicio y los principios de eficiencia, necesidad y pertinencia en la destinación de los recursos públicos. Asimismo, se revisaron las cotizaciones, facturas, comprobantes y demás soportes asociados a cada solicitud, validando la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la administración de los fondos. Adicionalmente, se efectuó control y seguimiento a la ejecución y legalización de los recursos aprobados, verificando que los bienes y servicios adquiridos contribuyeran al bienestar, protección y garantía de derechos de la población atendida, y que las inversiones realizadas respondieran a necesidades reales de la operación y a las condiciones de atención integral previstas en el contrato. Lo anterior permitió fortalecer la transparencia, la trazabilidad de los recursos y el adecuado control financiero durante la ejecución contractual.		\\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773 
6. Verificación de agenda semanal de actividades del contrato en la sede casa hogar.	01 al 31 de julio 2026	Revisión y seguimiento a cada uno de las actividades y acciones programadas por componente durante el mes. Correos electrónicos enviados por el contratista con el cronograma semanal, acorde con los tiempos establecidos con el contratista en la entrega de productos. La supervisión recibió un total de 4 agendas semanales en el periodo referenciado de manera satisfactoria y verificada aleatoriamente algunas actividades en su cumplimiento. La información recibida reposa en la NAS del contrato. 
7. Se realizó seguimiento permanente a la ocupación diaria de las modalidades de atención, mediante la revisión y análisis de los reportes de población atendida, disponibilidad de cupos, ingresos, egresos y traslados, con el propósito de garantizar una	01 al 31 de julio 2026	La supervisión validó durante el periodo respectivo, el seguimiento en la disponibilidad de cupos para el ingreso de niñas y niños en ambas modalidades: casa hogar y familias de paso; como también en

adecuada gestión de la capacidad instalada y la oportunidad en la atención de las niñas, niños y adolescentes sujetos de protección. Asimismo, se efectuó monitoreo continuo a los casos de alta permanencia, verificando su evolución, las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) y las acciones de articulación requeridas para promover la definición oportuna de medidas de protección, cambios de modalidad o alternativas de egreso que favorezcan la rotación de cupos y la garantía de derechos. Adicionalmente, se realizó la evaluación y aprobación de solicitudes de cupos para casos especiales, analizando las condiciones particulares de vulnerabilidad, complejidad y necesidad de protección de cada situación presentada, así como la disponibilidad institucional y la pertinencia de la modalidad de atención requerida. Estas acciones se desarrollaron en coordinación con los operadores, equipos técnicos y autoridades administrativas competentes, con el fin de asegurar una respuesta oportuna, adecuada y acorde con el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.		caso de presentarse casos excepcionales (situaciones de salud, discapacidad). Correos electrónicos con informes de ocupación diaria, altas permanencias y matriz de ocupación enviados por el operador, acorde con los tiempos establecidos con el contratista en la entrega de productos. Seguimiento al informe consolidado por el Abogado de la Unidad de Niñez del equipo de Central de Casos. En total la supervisión recibió todos los días vía correo electrónico la ocupación diaria al finalizar la tarde y en el mes la entrega por parte del contratista de los cuatro informes semanales, vía correo electrónico con la matriz y seguimiento de la ocupación y disponibilidad de cupos diarios en las dos modalidades. 
8. Se realizó la revisión del informe de gestión presentado por el contratista correspondiente al mes de julio de 2026, junto con sus respectivas fuentes de verificación y soportes documentales, con el fin de validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la coherencia de la información reportada. Esta actividad de supervisión se desarrolló entre el 1 al 31 de julio de julio 2026 de julio de 2026, efectuando el análisis técnico, administrativo, financiero y contable de la documentación allegada, así como la verificación de los soportes que evidencian la ejecución de las actividades contratadas.	01 al 31 de julio 2026	Informe de gestión del contratista reposan en el expediente contractual del Secop II y en físico - Archivo de la SISYF. Las fuentes de verificación pueden ser consultadas el repositorio documental - NAS del contrato:  \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato
9. Se elaboró el informe parcial de supervisión correspondiente al mes de mayo, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y consolidando los soportes requeridos para el trámite de pago. Asimismo, se gestionó la revisión y aprobación de la factura presentada por el contratista, dando continuidad al proceso hasta su respectivo pago. Posteriormente, se ejecutaron las actividades administrativas asociadas al cierre del proceso, incluyendo el registro y seguimiento en SAP, la publicación y actualización de la información en SECOP II, el archivo de la documentación en los repositorios institucionales de la SISYF, y la organización, impresión y custodia de los informes y soportes del contrato, garantizando la trazabilidad y el adecuado archivo documental de la supervisión.	01 al 31 de julio 2026	Informe parcial de supervisión y soportes del pago y seguridad social reposan en el expediente contractual del Secop II y en físico -Archivo de la SISYF. Adicionalmente, Las fuentes de verificación pueden ser consultadas en la NAS – supervisión, expediente físico del contrato y en el secop II. La información reposa en el repositorio documental - NAS del contrato:  \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato\3.2 Pagos\contrato 4600107375_2026\Mayo
11. se efectuó seguimiento permanente a través de correos electrónicos a cada uno de los componentes contractuales, verificando su cumplimiento desde los ámbitos técnico, administrativo, financiero y contable, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado.	01 al 31 de julio 2026	La información reposa en el repositorio documental - NAS del contrato:  \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato\4. Actas(reuniones-seguimientos correos de la ejecución) \contrato 4600107375_2026\junio
12. Se realizó seguimiento permanente al cumplimiento de los productos, actividades, obligaciones, requerimientos y entregables establecidos en el contrato, mediante la revisión técnica de la documentación presentada por el contratista, la verificación	01 al 31 de julio 2026	Correos electrónicos dirigidos al contratista PAN con la autorización y la respuesta a diferentes solicitudes. La información reposa en el repositorio documental - NAS del

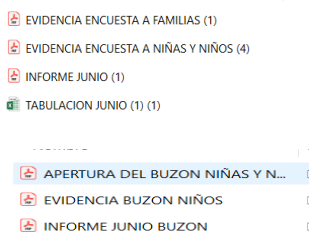
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de los soportes de ejecución y el análisis de los resultados reportados. Asimismo, se efectuó control al cronograma de actividades, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios prestados, garantizando la observancia de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales pactadas. De igual manera, se atendieron y gestionaron las solicitudes presentadas por el contratista, se emitieron observaciones y recomendaciones para la mejora continua de la ejecución contractual, y se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos en reuniones, visitas de supervisión y comunicaciones oficiales. Lo anterior permitió verificar el cumplimiento de las metas contractuales, identificar oportunidades de mejora, gestionar oportunamente los riesgos asociados a la ejecución y fortalecer la trazabilidad y el control integral del contrato, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la supervisión contractual.		contrato: \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato\4. Actas(reuniones-seguimientos
13. Validación y aprobación de la salida recreativa mensual y otras actividades derivadas del fondo de actividades recreativas y otras afines.	01 al 31 de julio 2026	Vía correo electrónico se recibe la propuesta de la salida recreativa por parte del contratista.  La información reposa en el repositorio documental - NAS del contrato: \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato\8.2 Seguimiento a fondos 2023_2024_2025_2026\Fondo Actividades recreativas y otras acciones afines\4600107375_2026\junio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

14. Durante el periodo del 01 al 31 de julio, la Supervisión brindó acompañamiento permanente al contratista mediante la atención y gestión oportuna de consultas, solicitudes y requerimientos relacionados con la ejecución del contrato. Este acompañamiento incluyó orientación técnica, administrativa, financiera y jurídica, seguimiento a obligaciones y entregables, revisión de documentación y soportes, gestión de trámites institucionales y apoyo en la atención de novedades operativas, garantizando el adecuado desarrollo del contrato y el cumplimiento de las condiciones pactadas. Asimismo, se mantuvo una comunicación constante a través de correos electrónicos, llamadas y otros medios institucionales, fortaleciendo la articulación entre las partes y facilitando la toma de decisiones, la resolución de inquietudes y el cumplimiento oportuno de los compromisos contractuales.	01 al 31 de julio 2026	Se recibe solicitudes, inquietudes y requerimientos permanentes por parte del operador en la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista dio cumplimiento a cada solicitud de parte de la Supervisión y/o requerimientos elevados por la Unidad de Niñez La información reposa en lel repositorio documental - NAS del contrato: \\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato\4. Actas(reuniones-seguimientos correos de la ejecución)\contrato 4600107375_2026\junio
15. Comunicación con el contratista durante el mes para la atención y autorización de Solicitudes la Coordinación.	01 al 31 de julio 2026	Se realizaron solicitudes permanentes a la Coordinación del proyecto, Manteniendo comunicación constante con el operador durante todo el periodo, con el objetivo de apoyar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el pliego de condiciones. Para ello, se envía reciben correos electrónicos que permiten realiza los requerimientos necesarios y hacer seguimiento al funcionamiento del contrato, correo electrónico, vía telefónica y a través de – WhatsApp

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

16. Verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos y de la dotación completa de los elementos de protección personal (EPP) al talento humano	01 al 31 de julio 2026	Durante el periodo evaluado, la supervisión realizó la verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos y de la dotación completa de los elementos de protección personal (EPP) al talento humano del operador, conforme a la normativa vigente. Como parte del seguimiento técnico, se dejó constancia documental del cumplimiento de este requisito mediante revisión en sitio, validación de registros y observación directa, evidenciándose que el contratista cumplió con las disposiciones exigidas para la prevención del COVID-19 y otros riesgos biológicos.
17. Verificación de la aplicación de encuestas de satisfacción y del uso del buzón de sugerencias, en cumplimiento de las obligaciones de calidad del SIG establecidas en el contrato.	01 al 31 de julio 2026	Se verificó la aplicación de las encuestas de satisfacción y el uso del buzón de sugerencias por parte del contratista, revisando los soportes correspondientes y la gestión de las observaciones recibidas, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de calidad establecidas en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y en las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, se validó la implementación de acciones orientadas al mejoramiento continuo y al fortalecimiento de la satisfacción de los usuarios del servicio. Para el periodo referenciado el contratista hizo entrega de las encuestas aplicadas en el mes de julio y el informe del buzón. La información reposa en el repositorio documental - NAS del contrato: 

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		\\nas1\Alcaldia\203-INCL\20320-S-GP\U-Ninez\Homes\43759773\HOGAR DE PASO 1_CONTRATO 2023_2024_2025_2026\3. Seguimiento contrato

Verificación de productos, entregables y actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo de ejecución:

Requerimiento	Ejecución Si – No	Observaciones
Talento humano (contrataciones, renuncias, novedades).	Si	Novedades presentadas en el TH para este periodo **Incapacidades:** Paula Soto Olaya, incapacidad – gestora documental - del 09 al 10 de julio. Adriana María Duque – Coordinadora – 29 de julio **Finalización contrato:** Marcela Moná terminación de contrato10 de julio. **Ingresos:** Marcela Moná firma de contrato el 21 de julio. **Vacaciones:** Janeth Zulima Calle – Trabajadora social – Entre el 9/06/2026 y 9/07/2026, vacaciones reemplazadas por la trabajadora social Alba Luz Ramírez. Diana María Eusse – Pedagoga - Entre el 16/06/2026 y 14/07/2026, vacaciones reemplazadas por el formador Juan Daniel Bedoya quien a su vez fue reemplazado por Evelyn Vargas Edith Sánchez – Orientadora de hogar – Entre el 16/06/2026 y 9/07/2026 **Vacantes al cierre de mes:** 1 orientadora de hogar a quien se le finalizó el contrato el 13/06/2026
Adquisición de mobiliario y equipos propiedad del Distrito de Medellín, procesos de marcación, reintegros de bienes a la supervisión.		Para el periodo reportado se realizó: Compra de Termómetro de alimentos -IPR caliente Compra de 2 canecas blancas de 23 litros con tapas tipo vaivén
Infraestructura física (arreglos, reparaciones o modificaciones a la infraestructura) mantenimientos, fumigaciones.	Si	Para el periodo reportado se realizan los siguiente**s mantenimientos preventivos,** según cronograma: 15 de julio: campana y ventilador extractor 17 de julio: scanner del archivo 18 de julio: Circuito cerrado de televisión 21 de julio: Fumigación 23 de julio: Limpieza Campana Extractora 25 de julio: Poda de la sede **Calibración según cronograma** Calibración termómetro de alimentos -Halthen frío: 01 de julio Calibración Termómetro de alimentos -IPR caliente: 23 de julio

		Calibración Termómetro corporal Berrcom: 2 de julio Calibración de Termómetro corporal Home Life: 21 de julio **Mantenimientos correctivos** Mantenimiento correctivo calentadores: 02/07/2026 Mantenimiento correctivo sistema eléctrico 14/07/2026 **Para la preparación de la auditoria se realizaron el 21 de julio:** Demarcación de líneas amarillas de precaución o peligro Instalación de tablero de corcho e instalación de ventilador Instalación señalética en madera o acrílico. Incluye perforaciones en los letreros, perforaciones en muros con chazos y tornillos. En la sede Hogar de Paso. 38 avisos en total. Reparación de sistema de llenado o desagüe de aparatos sanitarios Se repararon 2 interruptores de luz **Observaciones mantenimientos** En el cronograma estaba programada la limpieza y desinfección de colchones, no obstante, los 24 colchones de la sede están recién comprados por lo tanto no se realiza la limpieza de estos
Participación del equipo de trabajo en capacitaciones o eventos de ciudad.	SI	Participación en capacitaciones 07 de julio se ejecutó la capacitación sobre el Programa de desechos sólidos y líquidos del Plan de Saneamiento Básico. Posteriormente, los días 29 y 30 de julio se realizó la socialización de hallazgos de la visita de supervisión del 28 de julio al servicio de alimentación, analizando alertas críticas por mejorar en la ejecución de labores diarias. Se participo además de dos jornadas de la estrategia tejiendo hogares los días 8 y 30 de julio de 2026 El día 14 de julio el equipo de trabajo de la modalidad participó en jornada de PFC, Plan de Formación continua, donde se trataron los temas: estilos de liderazgo, cuidado del medio ambiente y manejo de residuos. El día 29 de julio de 2026 el equipo técnico de la modalidad participo en una formación brindada por defensoría del pueblo a cerca de los derechos humanos, donde se buscó el reconocimiento e identificación por parte de los participantes del interseccional para la atención a la población de acuerdo a sus vulnerabilidades, la violencia de género y los factores protectores para la prevención de la ESCNNA.
Reuniones interinstitucionales, gestiones, Alianzas, articulaciones o convenios con entidades.	SI	Durante el periodo se ha tenido articulación permanente con ICBF en todos los centros zonales y la oficina de control de cupos, Comisarías de Familia, Unidades Intermedias de salud y hospitales.
Salida pedagógica del mes y otras salidas o eventos en los que hayan participado los NNA.	Si	El 22 de julio se realizó la salida recreativa y pedagógica al Parque de la Conservación lugar donde las niñas y los niños pudieron observar de manera directa gran variedad de especies y conocer de cerca las historias de rescate a su llegada al parque. Asistieron un total de 22 niñas y niños.
*Actividades de supervisión y de apoyo a la supervisión del componente nutricional, y del enlace jurídico.	Si	La supervisión brindó acompañamiento ante las necesidades técnicas y administrativas. Articulación de acciones orientadas a la adecuada ejecución del contrato. Adicionalmente se recibió visita del equipo de seguridad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		alimentaria para supervisar el servicio de alimentación y del equipo de calidad para preparar la auditoria de recertificación.

Conclusión para el informe de supervisión

El proyecto atendió de manera satisfactoria las visitas previas a la auditoría externa de calidad. Para ello, en trabajo conjunto entre el equipo de supervisión y el equipo de calidad, se complementaron las acciones e insumos necesarios para solventar las oportunidades de mejora y dar respuesta efectiva a la auditoría realizada el 23 de julio.

Entregables permanentes en el seguimiento a la ejecución:

Descripción	Condiciones de cumplimiento	Periodicidad entrega	Entregable	Observación
Informe estadístico	Informe de la población atendida en el mes, en la herramienta y formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia	Mensualmente (primer día hábil del mes).	Sistema de información	Se recibió el primer día hábil del mes ejecutado.
Presentar el Informe de Gestión técnico y financiero (fuentes verificación) del mes anterior (1 copia) insumo necesario para la elaboración mensual del Balance de la ejecución y el Seguimiento al Plan de Acción por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	El contratista deberá presentar el informe de gestión técnico y financiero, conforme a la estructura e indicaciones establecidas por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, debidamente firmado por las partes. Una vez realizados los ajustes solicitados por la supervisión, se entregará una copia impresa del informe técnico y financiero del mes anterior, firmada manualmente, junto con el reporte de pago a Madres de Paso de Cuota y Beca, igualmente firmado. Además, se deberá anexar un CD que contenga las fuentes de verificación subsanadas, el informe técnico y financiero del mes correspondiente al pago, y la planilla financiera aprobada por la supervisión para el pago.	Mensualmente, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, vía correo electrónico.	Correo electrónico con el Informe de gestión debidamente firmado. Informe de gestión impreso y firmado manualmente, dentro de los tres (03) días hábiles posterior al pago de la factura (mes correspondiente). CD con las fuentes de verificación técnica y financiera subsanada.	Se entrega en los tiempos establecidos, 5 primeros días calendario del mes.
Programación de actividades semanal	Se envía a la Supervisión la programación de las actividades más relevantes a desarrollar con las niñas y niños en casa hogar. Este reporte debe contener las actividades habituales y ocasionales más	Semanalmente (viernes)	Matriz Agenda semanal	Se recibió por correo electrónico semanal 4 agendas con la programación semanal de lunes a domingo.

	relevantes que se llevaran a cabo durante la semana (lunes a viernes).			
Diligenciar la información que corresponda de la Matriz de Trazabilidad en el momento del egreso de cada NNA atendido. Además, validar, actualizar y consolidar acorde con los lineamientos entregados por la Unidad de Niñez para hacer la entrega Correspondiente respectiva.	Informe que relaciona las gestiones realizadas para la garantía de derechos de los NNA, debe ser presentado en formato suministrado por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Mensualmente actualización En cuanto a la entrega de la información consolidada, se hace acorde con el requerimiento y línea entregada por la Unidad de Niñez.	Matriz de Trazabilidad	El contratista reportó el envío.
Presentar mensualmente el informe de las Encuestas de satisfacción.	Informe de las encuestas aplicadas a las niñas y niños y a las familias o redes vinculares, en formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. El informe se elabora conforme a los lineamientos establecidos por gestión sistema integral de Calidad de la Unidad de Niñez -SISYF y detallado en las Obligaciones contractuales.	Mensualmente, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes,	Informe y fuentes de verificación. (Detalle Obligaciones contractuales SISGC) Vía correo electrónico.	Se recibió vía correo electrónico (segundo día hábil calendario), el informe de resultados de las encuestas de satisfacción.
Presentar informe de la apertura del Buzón de sugerencias.	Informe de la PQRS realizadas por los NNA y familias en el buzón de sugerencias y las respuestas dadas. Aportar las fuentes de verificación junto con el informe. El informe se elabora conforme a los lineamientos establecidos por gestión sistema integral de Calidad de la Unidad de Niñez -SISYF y detallado en las Obligaciones contractuales.	Mensualmente, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, vía correo electrónico.	Acta de reunión y listado de asistencia, fuentes de verificación, informe con el análisis de la información. (Detalle Obligaciones contractuales SISGC) Vía correo electrónico.	Se recibió vía correo electrónico (segundo día hábil calendario), el informe de resultados de la apertura del Buzón de sugerencias..
Enviar por correo a la Supervisión el resultado de las pruebas microbiológicas aplicadas al servicio de alimentación,	Informe de los resultados analizados por el laboratorio que realizó las pruebas microbiológicas.	Mensualmente,	Resultados entregados por el proveedor, con el análisis realizado de	La supervisión recibió oportunamente los resultados de las pruebas microbiológicas realizados en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conforme a los parámetros establecidos en el Anexo técnico del servicio de alimentación.			las pruebas microbiológicas, vía correo electrónico.	servicio de alimentación, para este periodo los resultados son satisfactorios.
Ingreso de la información a los sistemas de información de la Secretaría de Inclusión social y Familia de manera oportuna, por cada usuario atendido. El ingreso de la información deberá cumplir las características de confiabilidad, precisión y oportunidad definidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista debe ingresar la información en los sistemas definidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. Este informe se consolida en la estadística.	Permanente	Reporte estadístico con el registro diario y seguimiento de ingresos y egresos de las niñas, niños y adolescentes al proyecto. Informe consolidado, el primer día hábil del mes.	Se evidencia con la entrega de la estadística, que el contratista si está haciendo uso de la herramienta establecida.
Reporte de ocupación cupos ocupados y disponibles.	El contratista deberá informar diariamente de lunes a viernes el número de cupos disponibles y ocupados al finalizar la tarde, con el objetivo de hacer extensiva esta información a las Autoridades Administrativas, Unidad de Niñez y la SISYF para la disponibilidad de cupos.	Diariamente	Informe con el Reporte de ocupación cupos ocupados y disponibles. Vía correo electrónico todos los días de lunes a viernes en la tarde.	El contratista registro el ingreso y egreso de niñas y niños oportunamente en la matriz de ocupación diaria el dispuesta para tal fin. Se recibió los cuatro informes durante el periodo ejecutado.
Matriz de ocupación de cupos	En contratista deberá hacer entrega una vez a la semana del reporte de ocupación registrado diariamente en cada modalidad. Se debe diferenciar por género y modalidad, o por casa hogar. Informando además ingresos y egresos (por cambio de medida, irregulares) y beneficiarios activos de los NN en cada una de las modalidades.	Semanalmente (jueves)	Matriz de seguimiento, vía correo electrónico.	Se realizan cuatro informes relacionados en la matriz de ocupación y enviados vía correo electrónico a la supervisión
Solicitud de aprobación para realización de salida recreativa	El contratista deberá hacer entrega, con mínimo quince	Mensual - Este entregable deberá remitirse a más	El documento debe contener	El contratista dio cumplimiento con la solicitud previa para la realización

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	(15) días de antelación, de la planeación y el detalle de costos de la actividad programada para la salida recreativa, a cargo del Fondo de Salidas Recreativas y Otras Afines – modalidad Casa Hogar.	tardar 15 días antes de la salida El documento deberá incluir, como mínimo: Fecha y lugar de la actividad. Descripción de la actividad recreativa. Costos desglosados (transporte, alimentación, otros). Observaciones sobre la financiación (Fondo de Salidas Recreativas). Este entregable será remitido a la Supervisión para su validación y aprobación, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos aplicables.	como mínimo: Descripción detallada de la actividad recreativa. Fecha y lugar estimado. Desglose de costos (transporte, alimentación, seguros, otros). Observaciones sobre la Financiación y justificación técnica.	de la actividad “salida recreativa” para el periodo ejecutado, la cual se realizó en el Parque de la Conservación
Registro de gestión y seguimiento a las permanencias.	Informe que tiene la siguiente información de las niñas y niños, tal como: nombres completos, número de documento, sexo, edad, fecha de ingreso, motivo final de atención, días de permanencia, nombre del Defensor/a o Comisario/a de Familia que remitió el caso, con dirección y teléfono, entre otros. Igualmente, las gestiones y avances en el trámite con la Autoridad Administrativa, para la solicitud de cupo en otra medida. Deberá ser diligenciada acorde con las indicaciones direccionadas por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	Diariamente, diligenciamiento en línea con la herramienta establecida por la Unidad de Niñez.	Información en línea, permanente, diligenciada en la herramienta establecida por la Unidad de Niñez	Se diligencia diariamente en la matriz correspondiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Inventario de todos los bienes (cartera del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) utilizados para el funcionamiento del programa. Inicio del contrato	Documento que contenga el inventario actualizado de los bienes, mobiliario y equipos que utiliza el contratista para el funcionamiento del programa, dando claridad cuales bienes y equipos pertenecen a la Administración Municipal y cuáles son de la dotación del contratista.	A los (8) días de inicio del contrato y a los ocho (8) días antes de finalizar el contrato.	Matriz de seguimiento mensual con el registro de los bienes no fungibles. Entregar de forma mensual, con el informe de gestión mensual para cada pago.	Se entrega en los tiempos establecidos.
Control inventario-seguimiento mensual de bienes, insumos (fungibles y no fungibles)	Se debe presentar actualizados con las entradas y salidas de mercancía, saldos. En el caso de los bienes muebles reportar oportunamente aquellos que se encuentran en mal estado ya sea para reposición, mantenimiento correctivo, o reintegro por daño total. Este informe deberá enviarse de manera mensual con el informe de gestión técnico y financiero.	Mensualmente	Inventario – matriz Excel con el seguimiento mensual entregado con el informe de gestión correspondiente para cada pago.	Se recibió el control de inventario en Excel, con el registro de los bienes fungibles y no fungibles.
Control de Inventario final	Documento consolidado con los saldos de los bienes, insumos fungibles y no fungibles que se adquirieron durante la ejecución del contrato y que consten en el correspondiente inventario Final.	Al finalizar el contrato.	Inventario – matriz Excel (realizar 15 días antes de finalizar el contrato).	Se realizará la entrega de inventario en los tiempos establecidos.

Aspectos relevantes de la visita de supervisión por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutrición –ESAN

La Profesional en Nutrición por parte del Equipo de la ESAN, que apoya al contrato en la revisión y verificación del funcionamiento del servicio de alimentación y nutrición de la sede del contrato, realizó visita el día 28/07/2026. El acta de verificación y seguimiento correspondiente a la visita se evidencian en el repositorio documental del contrato- NAS.

Acta de Visita De Supervisión - Equipo de Seguridad Alimentaria
ítem 23: ¿El contratista garantiza que, cuando sea necesario esperar entre una etapa del proceso y la siguiente, los alimentos se mantengan debidamente protegidos y, en el caso de aquellos susceptibles al rápido crecimiento de microorganismos, garantiza que durante el tiempo de espera se mantengan dentro de los límites críticos de temperatura? *No Cumple (NC)*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Hallazgo: *Mediante observación directa de los procesos desarrollados en el servicio de alimentación, se evidenció en el área de preliminares la realización del proceso de descongelación de mora destinada a la elaboración de almíbar para el refrigerio de la tarde a temperatura ambiente, práctica que no se ajusta a los lineamientos de manipulación segura de alimentos. Asimismo, se observó que la fruta se encontraba en remojo en agua, condición que puede favorecer la proliferación microbiana y afectar la inocuidad del producto.*

Item 30: ¿Las temperaturas de servida para alimentos fríos son menores o igual a 6° centígrados y para alimentos calientes es mayor o igual a 60° centígrados?
No Cumple (NC)
Hallazgo: *Durante el proceso de servida de los alimentos correspondientes al servicio de almuerzo, se evidenció que, al momento de realizar la toma de temperatura del jugo de tomate de árbol por parte del personal manipulador de alimentos, esta no alcanzó la temperatura requerida para alimentos fríos. La medición registró un valor mínimo de 10,4 °C, superando el límite máximo recomendado de 6 °C*.

"*Respecto de la situación de alerta relacionada con los resultados microbiológicos del tanque de almacenamiento de agua, en el mes de julio el apoyo a la supervisión verificó su estado, evidenciando que, al cierre del presente periodo, el contratista no había presentado el plan de mejora requerido para su atención. Por lo anterior, esta continuará siendo objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión."*

Conclusiones técnicas de la supervisión
La visita evidenció un adecuado cumplimiento de las obligaciones técnicas y sanitarias asociadas al servicio de alimentación, manteniendo condiciones favorables de calidad e inocuidad en la prestación del servicio. No obstante, se identificaron dos hallazgos con relación a la preparación de alimentos y distribución de alimentos y una no conformidad relacionada con los resultados microbiológicos del tanque de almacenamiento de agua, evidenciando la falta de un plan de mejora requerido, y dada esta situación, se hace objeto de seguimiento constante hasta su elaboración y aplicación, por lo cual se hace necesario, la creación del plan y aplicabilidad, a fin de evidenciar avances en la próxima visita.

COMPONENTE 1- Componente de Atención Psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria – modalidad hogar de paso - Casa Hogar

Aspectos Generales de la Atención y prestación del Servicio por Áreas Psicosociales – en el periodo de ejecución.

El Hogar de Paso uno es una medida transitoria que brinda ubicación inmediata y atención integral a niñas, niños y adolescentes entre 0 y 9 años en amenaza o vulneración de derechos, en articulación con el equipo técnico, la Policía de Infancia y Adolescencia y la autoridad administrativa. Su operación se fundamenta en la normatividad y lineamientos técnicos establecidos.

La Modalidad Casa Hogar, consiste en la atención integral a máximo 24 niñas y niños que ingresan al Hogar de Paso en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La supervisión a través de las visitas y seguimiento de la ejecución pudo evidenciar que el contratista garantizó la atención integral de niñas y niños entre 0 y 9 años en las modalidades Casa Hogar y Familia de Paso, mediante la intervención del equipo interdisciplinario y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para la modalidad.

Adicionalmente, se constató que, durante el periodo realizaron 48 valoraciones de ingreso, 42 planes de caso y 47 seguimientos, evidenciando la constancia en el acompañamiento y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos.

Se registraron 54 ingresos y 76 egresos, 23 reintegros familiares, 41 remisiones a hogar sustituto y la garantía de atención a grupos de hermanos (10), 3 de población migrante y población indígena

Por medio de la revisión de las fuentes de verificación, en la sede reposan las carpetas con los soportes de actas y listados de asistencia del desarrollo de las actividades de fortalecimiento técnico al equipo de trabajo, incluyendo capacitaciones en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), agua segura, control integrado de plagas, nutrición infantil, manejo de la desnutrición aguda, diversidad e inclusión y gestión del tiempo.

El 22 de julio de 2026 se realizó la inspección al vehículo del proveedor de productos cárnicos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos para el transporte y la conservación de las condiciones del producto.

El 25 de julio de 2026, en la recepción de frutas y verduras, el operador realizó la inspección de las condiciones de transporte de estos insumos, con el fin de verificar su adecuado manejo y conservación.

Se ejecutaron dos jornadas de formación y seguimiento con el personal manipulador de alimentos. La primera tuvo lugar el 7 de julio, cuya temática correspondió al Programa de Desechos Sólidos y Líquidos del Plan de Saneamiento Básico. Posteriormente, el 29 y 30 de julio, se socializaron los resultados de la visita de supervisión realizada por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutrición (ESAN), de la cual se derivaron dos hallazgos en la preparación y distribución de alimentos y una no conformidad referente a los resultados microbiológicos del tanque de agua, al no evidenciarse avances ni la implementación de un plan de mejoramiento.

El contratista está dando cumplimiento no solo con el indicador de la ESCNNA sino además con otras actividades de formación para la población de niñas y niños, familias y red de apoyo familiar, para el periodo de junio, por lo cual, ejecutaron acciones de promoción de derechos y fortalecimiento familiar mediante talleres sobre convivencia y prevención de la ESCNNA, crianza respetuosa y regulación emocional con familias y redes de apoyo, así como formación en primeros auxilios para madres de paso

3 de julio, implementó la actividad denominada “Reconociendo y cuidando las partes de mi cuerpo” mediante la cual las familias de origen y redes de apoyo con la participación de sus hijas e hijos.

08 de julio donde a través de elaboraciones artísticas los participantes plasmaron sus aspiraciones y metas personales

17 de julio se realizó la actividad “Alas de la Protección: cuidado y prevención de la ESCNNA en familia” en donde se promovió la educación en derechos, teniendo en cuenta los entornos familiares, escolares y comunitarios como espacios de protección.

El día 29 de julio de 2026 el equipo técnico de la modalidad participo en una formación brindada por defensoría del pueblo a cerca de los derechos humanos, donde se buscó el reconocimiento e identificación por parte de los participantes del interseccional para la atención a la población de acuerdo con sus vulnerabilidades, la violencia de género y los factores protectores para la prevención de la ESCNNA.

El operador participo además de dos jornadas de la estrategia tejiendo hogares los días 8 y 30 de julio de 2026.

En materia de infraestructura y operación realizaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo (de cámaras de seguridad y mejoras locativas, cámaras de video, equipos e instrumentos de cocina) fumigación, limpieza de equipos, necesarias para la prestación del servicio, además, el 01 y 23 de julio se realizó la calibración de equipos.

Por otra parte, el contratista dio cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas, madres de paso participan en la segunda jornada de capacitación de primeros auxilios el día 22 de julio, lo anterior, para la prevención y atención inmediata de situaciones de riesgo con las niñas y los niños

El día 14 de julio el equipo participó en jornada de PFC, Plan de Formación continua, donde se trataron los temas: estilos de liderazgo, cuidado del medio ambiente y manejo de residuos.

Concepto de supervisión: en conclusión, se evidenció cumplimiento general de las obligaciones contractuales, ejecución de las actividades de atención integral, fortalecimiento del talento humano y acompañamiento a niñas, niños y sus familias. No obstante, se formuló un hallazgo puntual en el componente alimentario y necesidad de crear un plan de mejoramiento al tanque de almacenamiento de agua.

CONSOLIDADO GENERAL AREAS DEL PROCESO DE ATENCIÓN								
INFORMACIÓN GENERAL PROCESO DE ATENCIÓN	**24-31 enero**	**1-28 febrero**	**1-31 marzo**	**1 - 30 Abril**	**1 - 31 mayo**	**1-30 junio**	**1-31 julio**	**TOTAL**
# Valoraciones de ingreso	10	51	53	67	67	46	48	342
# Planes de Caso	9	51	54	66	68	47	42	337
# Seguimientos al plan de caso	11	20	25	44	50	62	47	259
# Intervenciones/talleres grupales a niños y niñas	0	1	1	1	1	1	1	6
# Intervenciones/talleres grupales con familias biológicas o redes de apoyo	0	1	1	1	1	1	1	6
# Intervenciones/talleres grupales con familias de paso	0	1	1	1	1	1	1	6
TOTAL	30	125	133	180	188	158	140	956

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

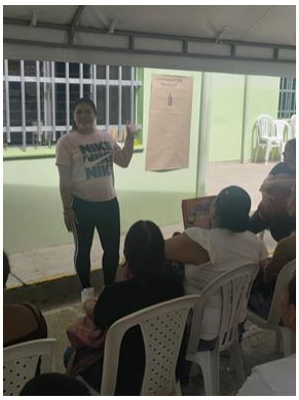
Trabajo Social

TRABAJO SOCIAL	24-31 enero 2026	1 - 28 febrero 2026	1 - 31 marzo 2026	1 - 30 abril 2026	1 - 31 mayo 2026	1 – 30 Junio 2026	1 – 31 Julio 2026	TOTAL
# de Encuentros familiares	0	57	93	91	88	98	112	537
# de gestiones de documentos de identidad de las niñas y niños	4	10	14	10	12	30	14	94
# de intervenciones con familias de origen y/o redes de apoyo vincular	3	12	18	15	14	18	16	96
# de familias atendidas	30	75	73	75	77	77	71	478
# de acciones realizadas para la prevención de la ESCNNA con las niñas, niños y sus familias	0	2	2	2	2	3	2	13
TOTAL	37	156	200	193	193	**226**	**215**	**1218**

espacios generales de encuentros familiares
3 de julio: 20 (mañana) + 18 (tarde) = 38, 17 de julio: 18 (mañana) + 21 (tarde) = 39
31 de julio: 13 (mañana) + 15 (tarde) = 28 = 105 encuentros
Espacios Adicionales (Casos particulares)
2 de julio: 3, 9 de julio: 1 y 10 de julio: 3 = 7 encuentros

Evidencia fotográfica área Trabajo Social





- **Psicología**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PSICOLOGÍA	ENERO 24-31	FEB 1-28	MAR1-31	ABR 1-30	MAY 1-31	JUN 1 -30	JUL 1 -31	TOTAL
# De niñas y niños con rutas activadas	1	0	2	5	3	3	0	14
# De niñas y niños con acercamiento de ofertas	0	0	0	0	0	0	0	0
# De acciones realizadas para la prevención de la ESCNNA con las niñas niños Y sus familias	0	2	2	3	2	2	5	16
# De activaciones de ruta en salud mental	0	0	0	0	0	0	0	0
# Hospitalizaciones de niñas niños por salud mental	0	0	0	0	0	0	0	0
# Consultas médicas especializadas en salud mental	5	13	15	12	13	17	19	94
# De niñas niños que recibieron atención medica ambulatoria con suministro de medicamentos	2	1	0	1	0	2	1	7
# De barreras en la solicitud de atención en salud	1	0	1	0	1	0	0	3
# De intervenciones realizadas con niñas Y niños	5	4	5	6	10	24	25	79

Se destaca el acompañamiento a 19 consultas médicas especializadas en salud mental, entre ellos terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, rehabilitación neuropsicológica y terapia cognitivo conductual, favoreciendo con esto la estabilización emocional de las niñas y niños además del fortalecimiento de herramientas de habilidades para la vida.

Evidencia fotográfica área Psicología



- **Salud**

SALUD	ENE 24-31	FEB 1-28	MAR 1-31	ABR 1-30	MAY 1-31	JUN 1-30	JUL 1-31	Total
#Activaciones de ruta en salud Física	6	31	39	59	78	55	59	327

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

#Consultas médicas especializadas en salud física	0	8	5	6	5	10	10	44
#Niños y niñas que ingresan al censo de población especial	0	8	8	9	9	15	8	57
#Hospitalizaciones por otras enfermedades y/o condiciones de salud física	2	1	0	3	0	0	1	7
#Niñas y niños que recibieron atención medica ambulatoria con suministro de medicamentos. Casa Hogar	1	4	6	11	8	9	7	46
#Niñas y niños que recibieron atención medica ambulatoria con suministro de medicamentos. Familia de Paso	2	3	7	8	23	3	6	52
#Niñas y niños con activación de rutas	6	31	39	59	78	55	59	327
#Barreras en la solicitud de atención en salud	2	5	11	9	17	15	10	69

Observaciones: Se presentaron demoras en la aprobación de las solicitudes de portabilidad correspondientes a niños y niñas afiliados a Savia Salud (5) y Nueva EPS (2). Asimismo, no se obtuvo respuesta por parte de las Coosalud (1) y Comfachocó (2) frente a las solicitudes radicadas.

Persiste las dificultades para el acceso a los servicios de salud de niños y niñas que no cuentan con afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud o que no disponen de su documento de identidad físico, lo que limita la gestión oportuna de citas, autorizaciones y demás atenciones necesarias para garantizar la continuidad de su proceso de atención.

- **Nutrición**

Distribución porcentual de clasificaciones nutricionales al momento del ingreso.

Clasificación IMC/Edad	**Cantidad**	**%**
Obesidad	0,00	0,00
Sobrepeso	4,00	14,29
IMC Adecuado para la Edad	22,00	78,57
Riesgo de Delgadez	2,00	7,14
Delgadez	0,00	0,00
Total	**28**	**100**
Clasificación Estatura/Edad	**Cantidad**	**%**
Talla adecuada para la edad	32,0	66,7
Riesgo de talla baja	9,0	18,8
Talla baja para la edad	7,0	14,6
Total	**48,0**	**100,0**
Clasificación Peso/Talla	**Cantidad**	**%**
Obesidad	0,0	0,0

Sobrepeso	0,0	0,0
Riesgo de sobrepeso	3,0	16,7
Peso adecuado para la talla	13,0	72,2
Riesgo de desnutrición aguda	1,0	5,6
Desnutrición aguda moderada	1,0	5,6
Desnutrición aguda severa	0,0	0,0
Total	**18,00**	**100,00**
Clasificación Peso/Edad	Cantidad	%
Peso adecuado para la edad	2,0	100,0
Total	**2,00**	**100,00**

En relación con los planes de alimentación definidos durante el mes de julio (44 niñas y niños) recibieron una dieta normocalórica. Por su parte, (4 niñas y niños) dieta hipercalórica, indicada en (2 niñas y niños) menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda moderada y 2 niñas y niños mayores de 5 años con riesgo de delgadez identificadas al momento del ingreso.

Distribución porcentual de planes de alimentación al momento del ingreso.

Tipo De Dietas	Cantidad	%
Normocalórica	44	91,7
Hipocalórica	0	0,0
Hipercalórica	4	8,3
Hiperproteica	0	0,0
Total	**48,00**	**100,0**

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		TOTAL
1	Número de controles microbiológicos realizados en el mes	6
2	Número de controles microbiológicos dentro de los parámetros normales realizados en el periodo (mes).	6
3	Número de actividades educativas realizadas con el personal manipulador de alimentos en el mes	2
4	Número de controles de plagas realizados en el mes	1
5	Número de seguimientos realizados en el mes, a las buenas prácticas de manufactura - BPM.	1
6	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Limpieza y Desinfección.	1

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Control de Plagas.	1
8	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.	1
9	Número de seguimientos realizados en el mes, al Programa de Abastecimiento de Agua Potable.	31
10	Número de visitas realizadas en el mes a proveedores de alimentos.	0
11	Número de seguimientos realizados en el mes a las condiciones de transporte de los alimentos.	3
12	Número de mantenimientos preventivos de equipos realizados en el mes	2
13	Número de mantenimientos correctivos de equipos realizados en el mes	1
14	Número de calibraciones de equipos realizadas en el mes	2

- **Pedagogía**

PEDAGOGIA	24-31 enero	febrero	Marzo	abril	mayo	junio	julio	total
# Acciones realizadas para la prevención de la ESCNNA con las niñas y niños	1	2	5	5	3	5	3	24
# Hitos	0	1	2	2	1	2	1	9
# Actividades recreativas	4	5	8	12	13	12	14	68
# Salidas recreativas y pedagógicas	0	1	1	1	1	1	1	6
# celebraciones de cumpleaños	0	1	1	2	0	1	0	5

Hitos

ACTIVIDAD	Fecha
Se conmemoro el HITO, día mundial contra la trata de personas, el tema fue abordado ampliamente en la estrategia pedagógica realizaciones de grupo espacio donde las niñas pudieron identificar factores de riesgo, pero también las formas de denuncia frente a esta vulneración.	30/07/2026

Evidencias fotográficas área Pedagogía

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Conclusión: En la sede del contrato (cerro el Volador) reposan todas las fuentes de Verificación reportadas en el informe de gestión por parte del contratista, abarcan cada una de las áreas multidisciplinarias en el aspecto técnico: psicología, pedagogía, salud, trabajo social, nutrición, las cuáles dan cuenta de la atención y prestación del servicio a las niñas y niños en garantía a sus derechos, bienestar y protección.

COMPONENTE 2 – componente de atención psicosocial a niñas y niños entre los 0 y 9 años, en la medida de protección transitoria-modalidad hogar de paso-Familia

Desde la supervisión se evidencia que la modalidad Hogar de Paso – Familia de Paso opera conforme a la capacidad proyectada de atención de hasta 76 niñas y niños, en concordancia con los lineamientos del ICBF y las especificaciones técnicas contractuales, garantizando condiciones de la atención integral, protección y restablecimiento de derechos de niñas y niños en situación de vulneración.

Desde el componente de atención, se encontraban ubicados 49 niñas y niños en familias de paso activas, mientras que al cierre del periodo 66 niñas y niños venían del mes pasado, evidenciando una alta demanda del servicio y una capacidad operativa sostenida para responder a las medidas de protección ordenadas por las autoridades competentes. Asimismo, se reportaron 114 atenciones interdisciplinarias, orientadas al bienestar físico, emocional, psicológico y social de la población atendida.

Se destaca la ejecución de 31 visitas de seguimiento domiciliario realizadas por el equipo interdisciplinario, mediante las cuales se verificaron las condiciones de acogida, adaptación, cuidado, salud, nutrición, dotación y garantía de derechos de las niñas y los niños, permitiendo identificar oportunamente necesidades de acompañamiento y fortalecer las capacidades protectoras de las familias de paso.

También desde él área de nutrición en visita verificó que el suministro de alimentos se ajustara a los lineamientos nutricionales de la modalidad.

Evidencia fotográfica. Visitas a familias de paso en fortalecimiento desde el área de nutrición.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia




Durante la permanencia en la familia de paso participan de diferentes espacios recreativos, lúdicos y deportivos en el entorno familiar y social a fin de favorecer hábitos saludables, habilidades, capacidades e incentivar pautas de socialización con los pares y adultos cercanos.

Evidencia fotográfica Actividades lúdicas y recreativas






En cuanto a la dinámica de permanencia y egreso, durante el periodo se registraron 69 egresos, 38 de ellos a modalidad de atención hogar sustituto, 17 reintegro con su familia de origen y/o redes de apoyo vincular, 9 a modalidad internado y 5 reubicados en la casa hogar por situaciones en el proceso de adaptación; es así como las niñas y los niños que permanecen ubicados en la modalidad hogar de paso familia al finalizar el mes de referencia es un total de 45.

Como estrategia de fortalecimiento del servicio, se desarrollaron acciones formativas dirigidas a las 27 madres de paso activas desde el mes anterior, quienes continuaron con la segunda capacitación sobre Primeros Auxilios.

Conclusión de supervisión: Se evidencia un adecuado funcionamiento de la modalidad Familia de Paso, reflejado en la atención integral brindada a la población beneficiaria, el seguimiento técnico permanente a las familias de acogida, el fortalecimiento de capacidades de las madres de paso y la gestión efectiva de los procesos de egreso y restablecimiento de derechos. Se continua con el acompañamiento interdisciplinario constante, acciones de seguimiento domiciliario y el fortalecimiento de la red de familias de paso como elementos que contribuyen a la garantía de protección integral de las niñas y los niños atendidos.

TABLA CONTRATO 2026								
FAMILIA DE PASO	ENERO	FEB 1-28	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	23-31							
# Solicitudes nuevas	1	0	0	3	5	59	2	70
# Inducción a la modalidad	0	3	0	1	2	14	0	20
#Visitas postulantes	0	0	0	3	1	2	2	8
# Familias aprobadas	0	0	0	0	1	0	2	3
# Denuncias recibidas	0	0	0	0	0	0	0	0
# Entregas voluntarias del hogar	2	2	0	0	1	0	0	5
# Cierres de Hogar	0	0	0	0	0	0	0	0
#Acciones de Promoción y Divulgación (reuniones, difusión redes sociales, visitas)	0	0	0	1	2	0	0	3
# Visitas de seguimiento	0	26	26	25	26	27	31	161
# Total de familias de paso activas al terminar el mes	26	26	26	26	27	27	29	29
# Formaciones Desarrollo Integral y Fortalecimiento Familiar	0	1	1	1	1	1	1	6
# Niñas y niños ubicados	15	31	48	59	60	41	49	303
# Sobrecupos	0	0	0	0	0	0	0	0
# Egresos de familias de paso	10	39	29	46	48	44	69	285
# Número de niños que vienen del mes pasado	42	48	29	46	46	69	66	346
# Total de niños y niñas atendidos durante el mes	58	69	75	105	117	110	114	531
TOTAL	**239**	**246**	**205**	**315**	**337**	**394**	**365**	**2102**

Seguimiento a las acciones articuladas desde la Política pública de Infancia y Adolescencia (Acuerdo 143 de 2019)

Durante el mes reportado las acciones que se desarrollaron en el Hogar de Paso evidenciaron una intervención integral y articulada entre las distintas líneas estratégicas, centrada en la garantía de derechos, el bienestar emocional y el desarrollo humano de las niñas y los niños atendidos. Las líneas **Buen vivir, Lúdicas y corporalidades y Territorios educadores** se complementaron mediante experiencias pedagógicas, recreativas y artísticas, tanto en escenarios Institucionales como de ciudad, que favorecieron la expresión emocional, el disfrute, la atención, el aprendizaje y la construcción de ambientes seguros y protectores.

En el mes de julio, desde el área de Trabajo Social, desde el rol observador, aplicó una mirada técnica que permite comprender de manera integral las situaciones individuales, familiares y sociales, libres de prejuicios, estereotipos y juicios de valor, teniendo como fundamento las líneas de la Política Pública de Infancia y Adolescencia (acuerdo 143 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2019 distrito Medellín), donde se parte de la premisa de que las niñas y niños son sujetos de derechos inmersos en medios familiares cambiantes que se transforman a través de las diferentes interacciones, intervenciones y curso de vida de sus integrantes.

Se participo en una formación a cerca de los derechos humanos, la cual trato sobre el reconocimiento e identificación por parte de los participantes del interseccional para la atención a la población de acuerdo con sus vulnerabilidades, la violencia de género y los factores protectores para la prevención de la ESCNNA.

El proyecto realizó una actividad llamada Alas de la Protección: cuidado y prevención de la ESCNNA en familia" promoviendo la educación en derechos, con relación a los entornos familiares, escolares y comunitarios como espacios de protección.

Observación: en el informe de gestión del contratista, amplía las acciones realizadas respecto a la articulación con la política pública.

Aspecto Ambiental:
En concordancia con el Acuerdo 016 de 2020, la supervisión realizó seguimiento en las compras realizadas y en el servicio de alimentación, verificando que el contratista evite el uso de plásticos de un solo uso mediante el empleo de recipientes reutilizables para transportar alimentos y bebidas. Los recipientes son lavados, desinfectados y almacenados para su reutilización.

Adicionalmente el contratista da cumplimiento a las disposiciones de carácter ambiental establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, particularmente en lo relacionado con la adecuada segregación y gestión de residuos sólidos (orgánicos, reciclables y no aprovechables), el manejo y disposición de aceites usados de cocina, el uso racional del agua y la energía en las actividades operativas, la implementación de prácticas de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, y el cumplimiento de los lineamientos para la disposición final de insumos y empaques generados en la prestación del servicio de alimentación.

Programa de Manejo Integral de desechos sólidos y líquidos:
Residuos Sólidos correcta clasificación y separación de residuos en los puntos ecológicos y contenedores. Adecuada frecuencia en la remoción de residuos orgánicos del servicio de alimentación y lavado y desinfección de recipientes tras ser desocupados. El cuarto de almacenamiento de residuos ordenado y con barreras protectoras.
Residuos líquidos, el último mantenimiento preventivo de la trampa de grasa 28 de mayo de 2026 y próximo mes de agosto. El Bidón de aceite en buen estado, última fecha de recolección registrada el 26 de noviembre de 2025.

Seguimiento al personal manipulador de alimentos: zona de vestier y residuos, correcto manejo, clasificación y rotación de residuos

Plan de saneamiento Básico - Programa de desechos sólidos y líquidos: El 07 de julio de 2026 capacitación sobre el Programa de desechos sólidos y líquidos del Plan de Saneamiento Básico; dirigida a las manipuladoras de alimentos y servicios generales. Durante la jornada, se reforzó el código de colores para la separación en fuente de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables, el manejo adecuado del aceite vegetal usado para evitar su vertimiento en desagües y las medidas de higiene como el uso de recipientes tapados y mantenimiento de drenajes para prevenir la atracción de plagas y la contaminación cruzada.

Gestión del Componente Alimentario y Nutricional: en el mes de julio se dio cumplimiento con el seguimientos al Programa de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.

Procesos de fortalecimiento al equipo
El día 14 de julio el equipo de trabajo participó en jornada Plan de Formación continua (PFC) con enfoque en estilos de liderazgo, cuidado del medio ambiente y manejo de residuos.

Visita De Supervisión - Equipo de Seguridad Alimentaria: En la verificación efectuada el 28 de julio indicó:

"*De igual forma, se constató la adecuada implementación de los programas del Plan de Saneamiento Básico - PSB, tales como limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, control de proveedores y trazabilidad, así como la estandarización y documentación de los procesos, procedimientos y registros, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente."*

"*se evidenció que el contratista dio cumplimiento a las disposiciones de carácter ambiental establecidas en el Acuerdo 016 de 2020, particularmente en lo relacionado con la adecuada segregación y gestión de residuos sólidos (orgánicos, reciclables y no aprovechables), el manejo y disposición de aceites usados de cocina, el uso racional del agua y la energía en las actividades operativas, la implementación de prácticas de limpieza y desinfección con enfoque de sostenibilidad ambiental, y el cumplimiento de los lineamientos para la disposición final de insumos y empaques generados en la prestación del servicio de alimentación*"

Aspecto a tener en cuenta "*Respecto de la situación de alerta relacionada con los resultados microbiológicos del tanque de almacenamiento de agua, en el mes de julio el apoyo a la supervisión verificó su estado, evidenciando que, al cierre del presente periodo, el contratista no había presentado el plan de mejora requerido para su atención. Por lo anterior, esta continuará siendo objeto de seguimiento por parte del apoyo a la supervisión."*

Observación de la supervisión:
Las fuentes de verificación correspondientes a la información mencionada anteriormente, se encuentran en las carpetas que contienen las historias de atención de cada niña y niño que ingresa al proyecto. Estas historias están archivadas tanto en formato físico como digital, y se encuentran disponibles en la sede del contrato. La información de cada familia de paso, también se encuentra resguardada en la sede de atención del contratista Hogar de Paso ubicada en el cerro el volador. Así como los informes y actas de visita de la ESAN

No se remite soportes de estas fuentes de verificación al expediente del contrato, debido al volumen de documentos.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Técnicas		
OBLIGACION	**CUMPLE SI – NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas que se relacionan en cada uno de los documentos que hacen parte integrante del contrato, asegurando el cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones establecidas y sin excluir ninguna obligación, salvo que se acuerden ajustes o modificaciones debidamente justificados, formalizados y aprobados por la Supervisión.	SI	El contratista cumple con cada una de las obligaciones contractuales y ante las necesidades específicas que pudieron surgir.
2. Ubicar las niñas y niños en cada modalidad: casa hogar o familia de paso, registrando el ingreso y el egreso de cada uno en la base de datos o en el sistema de información requerido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	SI	Se registró el ingreso y egreso en bases de datos en Excel. Se registra en la herramienta de la Unidad de Niñez y la entrega de la estadística mensualmente.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Ley 2126 de 2021, el contratista se obliga a garantizar la atención integral en la modalidad de ubicación inicial Hogar de Paso para niñas y niños entre cero (0) y nueve (9) años, cuyos derechos se encuentren amenazados o vulnerados, bajo las siguientes condiciones: Cumplimiento Normativo y Contractual El contratista deberá desarrollar la prestación del servicio conforme a: a. Las Especificaciones Técnicas definidas en el contrato. b. Las obligaciones contractuales pactadas. c. Los lineamientos del ICBF, que forman parte integral del presente contrato.	SI	El contratista garantizó la prestación del servicio bajo la premisa del cumplimiento normativo y contractual, teniendo en cuenta los documentos que dan línea a la operación desde el ICBF como ente rector nacional y el distrito especial de ciencia y tecnología como ente contratante.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Dar cumplimiento a la totalidad de acciones descritas en el protocolo ante el abandono irregular, definido de común acuerdo por las partes, teniendo en cuenta las acciones planteadas o las modificaciones a las que diera lugar a partir de la debida notificación a la entidad.	SI	Se conoce el protocolo por parte del equipo del hogar de paso 1. No se presentaron egresos irregulares durante el mes reportado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Realizar la entrega de productos contractuales e información contractual a la ejecución del contrato en idioma castellano, contribuyendo a su fácil y oportuna lectura e interpretación.	SI	El contratista realizó entrega de toda la información requerida contribuyendo a su fácil y oportuna lectura e interpretación.
6. Acompañar el funcionamiento del proyecto durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo épocas de festividades (semana santa, navidad y año nuevo).	SI	La supervisión validó en todo momento que el contratista garantizara el funcionamiento del proyecto 24 horas al día, los 7 días de la semana durante el mes.
7. Realizar el acompañamiento psicosocial a niños, niñas y familias atendidos en el proyecto.	SI	Se realizó a los niños y niñas asesoría y orientación puntual desde Piscología y trabajo social acorde a Las especificaciones técnicas y acorde a las necesidades particulares identificadas con los niños, niñas y/o sus familias.
8. Realizar la gestión de los servicios de salud, y recreación a las niñas, niños que lo requieran.	SI	El contratista realizó los trámites y gestiones necesarias para garantizar las afiliaciones y/o atenciones en salud, así mismo se realiza articulación y gestión favoreciendo la salida recreativa Mensual. Las gestiones son descritas y relacionadas en el informe de gestión del mes y las fuentes de verificación reposan en la sede.
9. Realizar las acciones de mejora, correctivas y preventivas establecidas a partir de las visitas de supervisión o de las auditorías de calidad. En caso de ser necesaria la creación de un nuevo formato, el modelo propuesto deberá ser remitido al supervisor del contrato para su revisión, aprobación y trámite en el SIG.	SI	La supervisión realizó visitas de seguimiento a la sede de forma permanente para validar el uso de formatos en los diferentes procedimientos del contrato. Durante el periodo se realizaron las adecuaciones de acuerdo con las sugerencias permanentes de la supervisión y con el apoyo y direccionamiento del equipo de procesos técnicos.
10. Realizar encuesta de satisfacción a los niños, niñas al tercer día de su ingreso y a las familias en los encuentros familiares.	SI	Se realizan encuestas a beneficiarios y familias cada mes y se envían a la supervisión vía correo electrónico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Adquirir y entregar dotación - Reposiciones a partir de la evaluación de necesidades de dotación para cada casa hogar, de acuerdo a las especificaciones, presentando copia de las facturas de los bienes muebles adquiridos con los recursos del contrato, para que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín proceda a realizar la marcación e ingreso al inventario.	SI	Para el periodo reportado se realizó adquisición de Dotación beneficiario: vestido y aseo personal, papelería de oficina Se entrego dotación leche y pañales 17 de julio. Nan 1= 35 tarros Nan 2=68 tarros Comfort= 10 tarros Pediasure= 5 tarros Pañales entregados Etapa 1= 27 pacas Etapa 2= 2 pacas y 20 unidades Etapa 3= 42 pacas y 2 unidades Etapa 4= 9 pacas y 10 unidades Etapa 5= 4 pacas y 16 unidades Total niñas y niños = 46 Total madres de paso 19
12. Brindar la atención de conformidad con el nivel de desarrollo de los usuarios, sus características personales y familiares, las normas, la Ley 1098/06, los Lineamientos técnicos - administrativos del ICBF y los estándares impartidos.	SI	El desarrollo del programa se alinea con lo establecido en la PIYC y los lineamientos actuales del ICBF para la prestación del servicio.
13. Adelantar gestiones conjuntas con el ICBF o autoridad que compete, según sea el caso, para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas.	SI	Desde la coordinación y el equipo psicosocial hicieron las gestiones permanentes con las autoridades competentes frente al desarrollo del PARD y las permanencias. Las evidencias reposan en el consolidado de permanencias que se registra de forma semanal a la unidad de Niñez.
14. El personal debe mantener siempre la custodia de las llaves de la puerta de la casa hogar.	SI	Las llaves las portan y manejan las orientadoras de hogar, quienes tienen una rotación de 24 horas / 7 días a la semana. Asimismo, la sede, cuenta con el servicio de Vigilancia las 24 horas /7 días a la semana, el servicio es asignado y contratado por la SISYF por ser una sede del Distrito, la Empresa de vigilancia Seracis, que se encarga de validar el Ingreso.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

15. Revisar y evaluar permanentemente los protocolos de seguridad y las acciones del talento humano, con el fin de realizar los ajustes necesarios y de generar estrategias para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo al interior del hogar, durante los traslados y salidas pedagógicas.	SI	La prestación del servicio se realiza según la guía de orientaciones para prevenir y manejo de situaciones de riesgo propuesta por el ICBF. Se evalúa permanentemente con el equipo las posibles situaciones de riesgo y se toman acciones necesarias, además, se recibe el apoyo del servicio de vigilancia para conocer y/o prevenir posibles riesgos.
16. Realizar la gestión de oportunidades lúdicas, culturales, deportivas y recreativas, brindadas por el sector público o privado, que puedan beneficiar a las niñas, niños de los Hogares de Paso, actividades enfocadas a fortalecer sus potencialidades y habilidades y al disfrute del tiempo.	SI	Se hacen articulaciones con el Inder, con el cerro el Volador, las unidades de vida articulada - UVA y otros espacios de ciudad necesarios para garantizar las salidas recreativas acorde a los intereses de los niños y niñas. Con las familias de paso se les motiva para que ellas puedan favorecer espacios comunitarios para la recreación de los niños y niñas, cercanos a lugar de residencia.
17. Diseñar y desarrollar un plan orientado al desarrollo de habilidades de aprestamiento según edad, dirigido a los niños, niñas que reciban protección en la casa hogar, presentar plan al inicio del contrato.	SI	En la propuesta técnica se contemplan actividades que favorecen las habilidades de aprestamiento según la edad, establecidas en cada estrategia pedagógica. Se presentó plan de aprestamiento.
18. Permitir las visitas o llamadas telefónicas a los niños, niñas, sólo de los familiares o personas responsables, autorizados previamente por el Defensor o Comisario de Familia asignado al caso, en los lugares establecidos para ello.	SI	El contratista garantiza el contacto familiar autorizado por las Autoridades Administrativas en la boleta de ingreso con encuentros presenciales, contacto telefónico y por otros medios virtuales. Para el periodo reportado no se realizaron Encuentros familiares masivos.
19. Aceptar la asesoría que le proporcione el equipo técnico interdisciplinario asignado por la Unidad de Niñez al proyecto y seguir sus recomendaciones.	SI	El contratista recibe las orientaciones con apertura y disposición para el mejoramiento continuo.
20. Formular en forma conjunta con los niños, niñas, las familias biológicas y el personal contratado un manual de conducta para prevenir posibles situaciones de abuso sexual y maltrato.	SI	El operador realiza y envían a la supervisión el documento para prevenir situaciones de violencia física y/o sexual. En el diario vivir se trabaja con los niños y niñas el pacto de convivencia “convivamos” y la Prevención de riesgos, se deja evidencia de trabajo realizado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

21. Presentar Ciclo de menú, de acuerdo con las especificaciones, garantizando que los productos utilizados en las preparaciones tienen las características organolépticas requeridas y que el personal que prepara los alimentos está capacitado como manipulador de alimentos (certificado vigente) y conoce las disposiciones del decreto 3075 de diciembre del 97 y la Resolución 2674 de 2013.	SI	El Ciclo de menú del hogar de paso, se encuentra actualizado a la fecha. El último fue aprobado por renovación el mes de abril de 2026 por parte del ICBF.
22. Implementar mecanismos de control del ruido, controlando decibeles altos de sonidos de radios, grabadoras, televisión, actividades lúdicas, entre otros, ya que la casa hogar se encuentran ubicadas en Sectores residenciales.	SI	En las actividades siempre se utiliza un volumen moderado que no presenta afectación por ruido. En general el lugar es tranquilo y apacible.
23. Diseñar e implementar una propuesta metodológica y Pedagógica que fortalezca la participación de las niñas, niños de los hogares de paso, teniendo en cuenta la construcción realizada en el modelo de Ciudad y ruralidad de niños y niñas.	SI	El contratista desarrolló su planeación en concordancia con la Propuesta técnica presentada. La propuesta es entregada al inicio del contrato acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas.
24. Se deberán realizar al menos dos encuentros intergeneracionales durante todo el contrato, con el fin de compartir experiencias del curso de vida y para el fortalecimiento de vínculos.	SI	Garantizó la realización de encuentros intergeneracionales durante el contrato. La proyección para este contrato es la realización de uno por semestre, primero se realizó en junio y Para el mes de septiembre se proyecta la realización del segundo.
25. Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas.	SI	Permanentemente dio cumplimiento por el objeto misional de la Corporación PAN y el objeto del contrato
26. Realizar una jornada de inducción en la primera semana de ejecución del contrato, con todas las personas que se vinculen con ocasión y por causa de la celebración del contrato que se suscriba entre las partes, con el objetivo de socializar las obligaciones y productos a cumplir, así como la presentación de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y su modelo de atención, haciendo énfasis en la responsabilidad con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el manejo ético de la población vulnerable; esta inducción debe darse igualmente durante la ejecución del contrato a las nuevas personas que ingresen al proyecto en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Realizó proceso de inducción y reinducción. Programada para el 10 de febrero de 2026 y el 4 de mayo una nueva jornada para garantizar inducción para vincularon posteriormente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

27. Realizar al menos 1 taller al mes, donde se brinde orientación al talento humano y a las niñas, niños de la sede o institución en temas específicos de interés y que partan de las necesidades identificadas, como: Prevención de embarazo adolescente, Prevención de ITS, Salud mental, prevención de consumo de SPA y adicciones, Trabajo infantil, Violencias sexuales y todo lo relacionado, Prevención ESCNNA.	SI	El operador aborda con los niños y las niñas temáticas formativas acorde a las necesidades particulares y los motivos de ingreso, adicionalmente se realiza la planeación de todas las actividades formativas del año.
28. Participar en los diferentes eventos programados por la Unidad de Niñez y/o Alcaldía de Medellín, tales como: Buen Comienzo, Feria del Libro, mes de la niñez, Día del No Trabajo Infantil, campañas contra la ESCNNA, campañas de salud mental y demás que organice la Secretaría de Inclusión social y Familia.	SI	El contratista se acoge a las actividades programadas por la unidad de niñez y el distrito.
29. El contratista deberá dar cumplimiento a las **disposiciones de la Ley 2046 de 2020**, sus decretos reglamentarios, el Decreto 248 del 2021 y demás normas concordantes, por los cuales se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la Adquisición de alimentos del contrato.	SI	En el marco del proceso de adquisición de alimentos, el contratista evidenció el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020, garantizando que al menos el 30 % del valor total de las compras se destinara a pequeños productores a nivel regional (Antioquia). Desde la función de supervisión, se realizó verificación de este cumplimiento a través del análisis de soportes de compra, registros de proveedores y trazabilidad de las adquisiciones, constatando la vinculación efectiva de pequeños productores en la cadena de abastecimiento. Adicionalmente, se identifican acciones de articulación permanente con asociaciones y agremiaciones de pequeños productores, lo cual contribuye a la viabilidad del proceso de compra pública local, promoviendo condiciones de acceso equitativo y fortalecimiento de economías rurales, en coherencia con los lineamientos de compra pública sostenible y socialmente responsable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	SI	Dentro del proceso de selección y actualización de proveedores, se establece el compromiso expreso de inclusión en los procesos de contratación de los grupos poblacionales sujetos de protección especial, actualmente en el contrato actualmente en el programa se cuenta con la vinculación de madres cabeza de hogar, migrantes, afrocolombianos y población LGTBIQ+
31. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	SI	En relación con la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el **Acuerdo 020 de 2020**, el contratista incorpora dentro de su operación acciones orientadas a la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso, en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad definidos por el Distrito. Desde la supervisión, se realiza seguimiento general a esta obligación mediante la revisión de prácticas asociadas a la adquisición y uso de insumos, evidenciando disposiciones orientadas al uso responsable de materiales y a la implementación de alternativas más sostenibles. En términos generales, se identifica un **cumplimiento acorde para el periodo evaluado**, sin perjuicio de continuar fortaleciendo la consolidación de evidencias que permitan soportar de manera más detallada las acciones implementadas y su impacto. El contratista está alineado con el componente ambiental del Distrito de Medellín, para ello dentro de las actividades lúdicas y pedagógicas que se realizan, se garantiza el uso de materiales reutilizables. Además, se garantiza la estrategia de manejo adecuado de residuos, reciclaje y recurso de acuerdo con las especificaciones establecidas en cada uno de los empaques y demás elementos de plásticos que por la misma operación lleguen al programa, se transmite el aprendizaje del reciclaje a través de las actividades pedagógicas con las niñas y niños. En

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		los informes de gestión del contratista se evidencia las acciones ambientales al respecto.
32. Brindar todo el apoyo conexo a la prestación del servicio, insumos, logística, herramientas y elementos necesarios y de bioseguridad para el desarrollo de las Actividades.	SI	El contratista cuenta con acta de entrega de elementos de protección a sus colaboradores, registrando la entrega de estos.
33. Responder y reintegrar cuando sea el caso, los elementos y/o distintivos que para la ejecución del contrato y de las actividades contratadas sean entregados y que pertenezcan al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como velar por el buen uso de los mismos.	SI	Para el periodo reportado no se realizaron reintegros
34. Informar de manera inmediata a la supervisión, cualquier situación inherente con la atención de las niñas, niños y adolescentes y que afecte la prestación del servicio.	SI	Se reporta a la supervisión de manera verbal y escrita cualquier situación que pueda poner en riesgo la prestación del servicio y que afecte la atención de los niños y niñas.
35. Dar aplicación a la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo definidas por ICBF (G17.P) o en el documento que para el fin se emita; las situaciones no contenidas en la guía se atenderán de manera inmediata y en el menor tiempo posible se informarán a la supervisión del contrato.	SI	Todo el personal conoce la Guía de Orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo, siguiendo los protocolos de dicha guía si es necesario su activación.
36. Informar a la supervisión del contrato sobre todas las PQRS que presenten al operador y que tengan relación directa con la prestación del servicio. Llevar un registro controlado de las PQRS´s y de las respuestas.	SI	No se recibió ninguna PQRS durante el periodo reportado.
37. En los casos de grupos de hermanos podrá hacerse excepción en relación con la edad de ingreso al programa, atendiendo niños y niñas hasta los 11 años de edad, siempre y cuando cumplan con el perfil establecido y su permanencia con el grupo de hermanos sea pertinente (cuando exista un vínculo fraternal cercano y adecuado).	SI	Se tiene claridad y se realizan las excepciones necesarias para garantizar el vínculo fraterno y los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato vigente.
38. Garantizar el funcionamiento y sostenibilidad de la Red de Hogares de Paso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en las modalidades de Familia y Casa Hogar, para la atención transitoria de niños y niñas entre los 0 y 9 años de edad, en situación de amenaza o vulneración de derechos, remitidos por la autoridad que compete, conforme a los lineamientos técnico -	SI	La operación del programa se garantizó las 24 horas del día en ambas modalidades, según lo establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Lineamiento Técnico ICBF.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

administrativos		
39. Realizar promoción y divulgación del programa para la vinculación de un mayor número de familias, que permita garantizar el número suficiente de familias para la atención de los cupos contratados en esta modalidad.	SI	Desde la profesional encargada de hogar de paso – Familia se desarrolló acciones de Promoción y Divulgación para mantener el número de familias de paso necesarias para la atención de los niños y niñas.
40. Contar con un directorio de familias hogar de paso que será el registro actualizado y organizado sobre la información de ubicación de los hogares, tales como dirección, barrio, vereda, teléfono, nombre y cédula del responsable del hogar.	SI	Se tiene el directorio o base de datos de familias de paso y se actualiza permanentemente. Cada mes se le solicita al contratista el envío de la información.
41. Contar con el número necesario de Hogares de Paso (mínimo 12 familias de paso), en la modalidad familia, debidamente seleccionados, para garantizar la atención del número de cupos contratados, teniendo en cuenta la cantidad de niños y niñas a ubicar por Hogar.	SI	Durante **el mes se cuenta con un total de 29 Familias (madres)** de paso activas en el programa.
42. Desarrollar los procesos de acuerdo al lineamiento de ICBF de: selección de familias; formación y capacitación permanente a las familias; gestiones con el ICBF o la Secretaría de Inclusión Social y Familia; atención psicosocial a niños, niñas y familias cuando sea requerido; seguimiento y asesoría; compra y distribución oportuna de la dotación; manejo de gastos de emergencia y entrega de cuota de sostenimiento. Así mismo, deberá las etapas del proceso de atención desde la perspectiva de derechos, con base en lo planteado en los Lineamientos Técnicos del ICBF.	SI	El funcionamiento del programa se realiza de acuerdo con el lineamiento técnico de ICBF y a las especificaciones técnicas del contrato.
43. Elaborar acta por la cual se adquiere la calidad de hogar (modalidad casa hogar),	SI	Se diligencia el formato del Distrito para el proceso de apertura de cada familia de paso, con firma de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

con firma de equipo psicosocial encargado del proceso de selección.		coordinadora del programa. Las cuales reposan en la carpeta de cada Hogar de paso – Familia.
44. Abrir una carpeta a cada familia seleccionada como Hogar de Paso, en la cual deben reposar todos los documentos de la persona responsable.	SI	Cada familia tiene una carpeta en la que reposan todos los documentos, actas, seguimientos y actas de ubicación.
45. Levantar acta de ubicación en medio familiar de las niñas y niños.	SI	Se diligenciaron las actas cuando se realiza la ubicación de un niño o niña en cada familia de paso.
46. Manejar y entregar oportunamente los aportes económicos de las cuotas de sostenimiento y becas de la modalidad familia de paso, establecidos en los costos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, con base en el lineamiento de ICBF.	SI	Se lleva una planilla en Excel donde se consigna el tiempo de las ubicaciones. Con base en eso se hace el cálculo para el pago y se le hace la consignación a una cuenta bancaria.
47. Suministrar mensualmente al supervisor la constancia de pagos efectuados a cada Madre de Paso.	SI	Mensualmente se envía la constancia de pagos efectuados a cada familia con todos los soportes Para tramitar el pago.
48. Realizar capacitación permanente a las familias de la Red de Hogares de Paso (una vez al mes), en la que se aborden temas de salud, desarrollo evolutivo y psicológico de las niñas y niños, prevención del maltrato y abuso sexual infantil, actividades Pedagógicas y recreativas.	SI	Se garantiza el acompañamiento permanente a las familias de paso y se realiza durante el mes la planeación de actividades para el año en curso y la vigencia del próximo contrato.
49. Motivar a las madres de paso para que participen activamente en procesos de cualificación en temas relacionados con primera infancia.	SI	El contratista en el informe de gestión reporta las acciones que están realizado con las madres de paso.
50. Realizar de acuerdo al lineamiento de ICBF amonestación y Plan de Mejoramiento a la familia de paso cuando se presenten situaciones que lo ameriten, dejando constancia escrita de las recomendaciones y del seguimiento.	SI	la amonestación la realiza la profesional encargada de la modalidad familia de paso, con apoyo de la coordinadora del programa, lo cual se realiza de acuerdo al lineamento de ICBF y con previa asesoría desde la unidad de niñez y al operador. El proceso documentado se anexa a la carpeta de cada madre de paso.
51. De ser necesario, establecer la pérdida de la calidad de familia de Paso, previa realización del debido proceso, levantando acta del mismo.	SI	La pérdida de la calidad de familia de Paso lo realiza la profesional encargada de la modalidad familia de paso, con apoyo de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Coordinadora del programa, lo cual se realiza de acuerdo al manual operativo de ICBF.
52. Para el ingreso de cualquier persona ajena al programa se deberá pedir autorización a la autoridad administrativa, y en caso de no proceder esta solicitud por las particularidades de la situación el supervisor encargado podrá autorizar en coordinación con sus líderes inmediatos para hacer un análisis técnico de lo requerido una vez se dé la autorización para las vistas las personas deberán firmar un protocolo donde se ratifique las siguientes obligaciones.	SI	El operador tiene claro el protocolo de ingreso al programa de personas ajenas a su operación, solicita y notifica previamente a la supervisión el permiso de ingreso justificando la necesidad de la visita, detallando los aportes respectivos al programa y salvaguardando la confidencialidad del proceso de protección de cada niño y niña. Todos los familiares y/o redes de apoyo que asisten a los encuentros familiares, tienen autorización previa y por escrito de cada autoridad administrativa.
53. Mantener en reserva cualquier información personal de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.	SI	Se garantiza la reserva de la información.
54. Durante la visita no se podrá realizar registro audiovisual alguno a los niños, niñas y adolescentes en caso de requerirse imágenes para comunicaciones oficiales o material publicitario institucional se deberá garantizar la protección de su identidad.	SI	En todas las actividades realizadas con visitantes se realiza socialización y firma de acuerdos previos y se garantiza la protección de la identidad de los beneficiarios.
55. Acatar estrictamente las instrucciones impartidas por el operador de la institución de protección; las personas que realicen las visitas no deberán realizar actos que afecten la integridad de los NNA.	SI	Se socializan y firman acuerdos antes de cada visita y se realiza acompañamiento para verificar su cumplimiento y garantizar la integridad de todos los beneficiarios.
56. No alterar los procesos de atención ni contrariar las normas establecidas en el proceso de protección, respetando las actividades que se encuentren realizando los NNA en los momentos de las visitas.	SI	Se realizan visitas de manera programada sin alterar el proceso de atención ni las normas establecidas para la población bajo medida de protección.
57. Los visitantes no podrán solicitar información relacionada con el proceso de protección individual de cada NNA y con ocasión a las visitas no se podrán mostrar tratos preferenciales frente a ningún NNA.	SI	Se socializan y firman acuerdos antes de cada visita y se realiza acompañamiento para verificar su cumplimiento

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

58. El contratista realizará actividades en el marco de las conmemoraciones con relación al cronograma de los Hitos.	SI	Se garantiza el cumplimiento. del 13 al 19 de julio se apoyó el hito de la prevención de las violencias. El 30 de julio se conmemoro el HITO, día mundial contra la trata de personas
59. El contratista debe manejar la buena asepsia en el tratamiento de los alimentos que se distribuyen el Hogar de paso siguiendo los parámetros de Ley 2120 de 2021, la Resolución 2674 de 2013 y demás cuerpo normativo.	SI	En el proceso del servicio de alimentación se cumplen los parámetros de Ley 2120 de 2021, la Resolución 2674 de 2013 y demás cuerpo normativo.

Obligaciones Administrativas		
OBLIGACION	**CUMPLE SI - NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1.Debe contar con el personal necesario e idóneo para cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas conforme a lo estipulado en las Especificaciones técnicas.	SI	El contratista garantizó el 98% del talento humano necesario para cumplir con la operación, teniendo en cuenta los perfiles indicados en las especificaciones técnicas. No obstante, el mes de julio se identificó que el perfil de orientadora de hogar sigue sin ser ocupado.
2. Realizar las gestiones necesarias para ofrecer al recurso humano contratado la cualificación permanente, capacitaciones, formación y actualización para el desarrollo del programa.	SI	El contratista capacitó mensualmente al equipo de talento humano, en temas técnico y con salud y seguridad en el trabajo, adicionalmente realiza gestiones para acceder a procesos de formación externos y se accede a la oferta que brinda la unidad de niñez.
3. Carnetización: Todo el recurso humano destinado a cumplir las actividades propias del contrato con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín estará carnetizado con el carné institucional que portan los contratistas de la Alcaldía de Medellín. El costo será asumido por el contratista.	SI	Todo el talento humano del contrato está carnetizado, cuando se realizan ingresos de personal nuevo, se hace gestión inmediata con la supervisión para el agendamiento de cita.
4. El talento humano portará en todo momento el carné de contratistas establecido por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	SI	La totalidad del Talento humano lo porta.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales, presentando al supervisor copia de la planilla integrada de pago o certificado del contador o revisor Fiscal.	SI	El contratista envía copia de la planilla que certifica el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del talento humano de este contrato correspondiente al mes de ejecución.
6. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que éste no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria y en términos generales dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 de 2018.	SI	En el proceso de selección y contratación del talento humano se buscan antecedentes y cada cuatro meses se hace seguimiento a los empleados vinculados al programa Hogar de Paso. La última actualización entregada a la supervisión, corresponden al mes de julio.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Alcaldía de Medellín y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o	SI	Se tiene claridad en el cumplimiento de la Ley y en el cumplimiento del código ético establecido, en caso de amenaza o presión el contratista cuenta con el conocimiento y los medios para activar la ruta legal pertinente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del Contrato.		
8. El Contratista bajo ninguna razón podrá delegar o ceder el cumplimiento de las tareas o requerimientos propios del trabajo que como contratista debe cumplir en la Ejecución del objeto contractual.	SI	Se garantizó la operación directa del programa sin delegar su operación a terceros, respondiendo por la ejecución y funcionamiento del programa.
9. Para el servicio de transporte, el operador deberá adoptar las disposiciones que establezca el Ministerio de Transporte frente a la prestación del servicio y especialmente tendrá en cuenta lo siguiente: · Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato. · Los imantados o avisos en parabrisas, solo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato. · Al finalizar el contrato, el Contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: "Trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".	SI	El contratista cuenta para el servicio de transporte con una empresa legalmente constituida (Emprestur), tiene claro el uso del mismo, garantizando el servicio para uso exclusivo de las labores del Hogar de Paso. El vehículo cuenta con sus respectivos imantados.
10. Recibir mediante acta de préstamo los bienes muebles a utilizar durante la ejecución del contrato, velar por su cuidado y funcionamiento y devolverlos en buenas condiciones al finalizar el contrato.	SI	Después de realizar una revisión detallada de los bienes que tiene el operador para el funcionamiento del programa, se elabora y firma el acta de préstamo de bienes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Mantener el inventario del proyecto actualizado con el stock disponible y los materiales y suministros requeridos para el funcionamiento del contrato, garantizando su reposición cuando sea necesario.	SI	El contratista mantiene un stock de materiales e insumos necesarios para la efectiva prestación del servicio. Se envía el inventario actualizado adjunto al informe de gestión correspondiente al mes.
12. Informar a la Secretaría de Inclusión Social y Familia con anticipación cualquier decisión de cambio de dirección de las instalaciones físicas de la entidad contratista.	SI	El contratista opera el programa en una sede propia del Distrito de Medellín.
13. Digitalizar y escanear la información de mayor relevancia de la historia de atención (boletas de ingreso y egreso, valoraciones) con el fin de conservar en línea la trazabilidad de los usuarios del contrato. Además, deberá llevar un registro sistematizado sobre el proceso de atención desde el ingreso hasta el momento del egreso de los niños, niñas en la modalidad casa hogar, según los sistemas de información requeridos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	SI	Desde el área de gestión documental se escanea la información de mayor relevancia de la historia de atención de las niñas y niños que ingresan al programa. Se lleva una base de datos donde se lleva el registro sistematizado del proceso de atención desde el ingreso hasta el momento del egreso de los niños, niñas en la modalidad hogar de paso.
14. Llevar la información sistematizada y que permita presentar reportes mensuales cuantitativos y cualitativos sobre las niñas, niños atendidos, así como de las familias de los Hogares de Paso.	SI	Se tienen bases de datos con la información de ingresos y egresos al programa. Así mismo se tiene base de datos de las familias de paso. Se realiza el ingreso y egresos en el sistema de la Unidad de Niñez, y con base a este sistema se realiza y lleva el registro de la estadística mensual.
15. Suministrar un reporte mensual de ingresos y egresos de la población atendida en los formatos que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín defina. Sin embargo, este deberá ser actualizado diariamente para contar con información en caso de requerirla por fuera del tiempo establecido.	SI	Se envía a la supervisión y al componente de Fortalecimiento Técnico, además del informe de gestión mensual, la estadística mensual y la matriz de trazabilidad de los niños y niñas atendidos en el mes.
16. Elaborar y presentar mensualmente en los primeros 5 días calendario, al supervisor del contrato los informes escritos de índole técnico, administrativo y financiero con sus	SI	Se envía los informes de manera oportuna a la supervisión y al área financiera.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

respectivos soportes; para el seguimiento del proceso.		
17. Una vez haya finalizado el contrato, si la entidad no continua su ejecución, deberá garantizar que el traslado de las niñas, niños al servicio que ofrezca otro operador, este traslado no causará contratiempos. Además, realizará la preparación necesaria para el cambio, la entrega de documentación e historias de atención debidamente diligenciadas y actualizadas a la fecha de terminación del contrato, la entrega de la dotación y pertenencias de las niñas, niños y el traslado de los bienes muebles a las direcciones que suministre el nuevo operador. Para el traslado se podrá hacer uso del rubro dispuesto en el fondo de mantenimiento.	SI	El contratista lo tiene claro, para este contrato se garantizó la continuidad de este sin contratiempos.
18. Abrir a cada niño, niña una carpeta en la que se incluirán la historia de atención, las valoraciones iniciales, las actuaciones profesionales, seguimientos y los documentos sobre el caso.	SI	Se tiene una carpeta por cada niño, niña que ingresa al proyecto, en la cual se tienen todos los documentos sobre el caso (anexo de la historia de atención). La información reposa en el archivo de la Sede de casa hogar, organizada en carpetas con la atención por cada beneficiario atendido.
19. Mantener las carpetas de las niñas, niños atendidos actualizadas; para ello debe sistematizar la información que le facilite la presentación de informes y la disponibilidad de diagnósticos acerca de las características sociodemográficas de los niños, niñas atendidas.	SI	Se tienen las carpetas de los niños y niñas atendidos en el programa, en físico y digitalizadas. Se cuenta con un sitio para su archivo que garantiza la privacidad de la información.
20. Presentar a la supervisión del contrato mensualmente el informe de las Encuestas de satisfacción aplicadas a las niñas y niños y a las familias o redes vinculares, en formatos establecidos por la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	SI	Se realizan encuestas a beneficiarios y familias. Cada mes y se envían a la supervisión vía correo electrónico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

21. Enviar a la supervisión del contrato de forma mensual, el informe de la apertura del Buzón de sugerencias, informe de la PQRs realizadas por las niñas, niños y familias en el buzón de sugerencias y las respuestas dadas, conforme a los lineamientos establecidos por la Supervisión y la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	SI	El contratista envió el informe mensual. Cada mes y se envían a la supervisión vía correo electrónico.
22. Solicitar y revisar la siguiente documentación de los niños, niñas: registro civil o tarjeta de identidad, boleta de ingreso, boleta de egreso, valoraciones psicosocial, nutricional, médica y pedagógica, vinculación a salud e historias médicas, carné de vacunación, calificaciones. De ser necesario incluirán copia de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudientes. Copia de esta documentación debe permanecer en el Hogar de Paso mientras el niño, niña se encuentre allí. Al momento del egreso deberá quedar escaneada en el disco externo que existe para tal fin la siguiente documentación: Registro Civil o Tarjeta de Identidad, boleta de ingreso, boleta de egreso, valoración psicosocial, nutricional, médica y pedagógica. Lo anterior para dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	SI	Se cuenta con toda la información en las carpetas de los niños y niñas atendidos en el programa, en físico y digitalizadas, información que reposa en el archivo documental de la sede del contrato.
23. En caso de requerirse el ingreso al Hogar de Paso de estudiantes, periodistas, pasantías, capacitadores, investigadores, etc., se debe contar con la autorización escrita de la Secretaría de Inclusión Social y Familia o del ICBF según sea el caso, al igual que si los niños, niñas, madres o padres del hogar de paso, requieran ser entrevistados con fines periodísticos, investigativos o de otro orden.	SI	Previo al ingreso, el contratista gestiona las autorizaciones ante la supervisión mediante la remisión de un oficio que realizan los interesados en el cual especifican fecha, duración, lugar, el propósito de la visita, las actividades a desarrollar y la información completa de los participantes y persona responsable, adicionalmente se adjunta el protocolo de ingreso a hogar de paso firmado donde se comprometen a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		dar cumplimiento a las recomendaciones.
24. Utilizar la imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en toda la papelería, piezas publicitarias e identificación de la sede, escarapelas y chalecos.	SI	El contratista lo tiene claro, utiliza la imagen institucional de manera adecuada.
25. Darle el crédito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión) y en las reuniones citadas por las entidades que tengan relación con el programa. En actividades públicas relacionadas con el tema, el contratista no está autorizado para hablar en nombre de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	SI	El contratista lo tiene claro, a la fecha no se han presentado actividades con medios de comunicación.
26. El Contratista mantendrá indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría Inclusión Social y Familia, de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato, todo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.	SI	El contratista lo tiene claro y entiende lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.
27. El contratista debe cumplir a cabalidad con toda la reglamentación y operación establecida en el tema de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales, en concordancia con la correspondiente ARL que tenga designada para el efecto. Implementar en todas las actividades la seguridad y salud en el trabajo –SGSST–, cumpliendo la norma ISO 45001 de 2018, la cual consiste en desarrollar procedimientos basados en los procesos de seguridad en el trabajo, atendiendo también los protocolos establecidos en el sistema integral de gestión de la Calidad por la Alcaldía de Medellín en materia de bioseguridad.	SI	El contratista cuenta con departamento de Seguridad y Salud en el trabajo que implementa, orienta y acompaña todo lo relativo a la seguridad y salud de los colaboradores según la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

28. Previo a la liquidación del contrato, dentro de los plazos máximos señalados por la ley, el contratista entregará a la supervisión paz y salvos de honorarios, salarios y demás obligaciones de las personas y proveedores vinculados en la ejecución del presente contrato.	SI	Se entregaran paz y salvos solicitados previo a la liquidación del contrato.

Obligaciones Financieras		
OBLIGACION	**CUMPLE SI - NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1. Hacer un seguimiento detallado a la ejecución en de la función de la propuesta económica y la forma de pago, en cada uno de los rubros del contrato, generando alertas tempranas sobre cualquier situación que pueda ser extraordinaria en la ejecución.	SI	El contratista lo tiene claro y se alinea, para el desarrollo de la operación, con el área financiera.
2. Presentar mensualmente informe de ejecución financiera del contrato adjuntando facturas del pago de los ítems que correspondan a cada producto asociado al componente Atención Psicosocial a niñas y niños. Estos pagos no deberán superar el valor establecido en el estudio de costos para el presente contrato.	SI	El contratista presenta cada mes el informe de la ejecución financiera con los soportes y facturas.
3. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda, entregando carta de revisor fiscal o representante legal según corresponda de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan la materia, así mismo, deberá certificar que se encuentra al día con el pago de salarios u horarios del talento humano.	SI	El contratista asume la responsabilidad y pago oportuno de los aportes del Sistema de Seguridad Social de los colaboradores, así como el pago de parafiscales. En la verificación realizada se evidencia el cumplimiento a día de los aportes sociales y parafiscales.
4. El Contratista deberá cuando hubiere lugar, tener en cuenta en su propuesta, las deducciones que en materia tributaria debe asumir. El precio de la oferta debe incluir los impuestos deducibles en el orden Distrital, Departamental y Nacional.	SI	El contratista lo tiene claro y obra en concordancia a lo establecido en el contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Certificar mensualmente ante el supervisor designado por la Secretaría de Inclusión Social y Familia, la afiliación del talento humano empleado para la ejecución del contrato al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales y presentar, de acuerdo con solicitud del supervisor, la constancia de los pagos de salud, pensiones, cesantías y ARL.	SI	El contratista asume el compromiso y da cumplimiento a aportar el respectivo certificado de afiliación de manera mensual.
6. Elaborar y presentar las facturas, teniendo en consideración en las fechas de cierre contable previstas por la Alcaldía de Medellín, adjuntando los soportes respectivos.	SI	El contratista lo tiene en cuenta y presenta las Facturas y soportes respectivos.
7. Sustentar para cada pago, entre otros los siguientes documentos: certificado de pago de aportes parafiscales (Si este documento está firmado por el revisor fiscal, este deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores).	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento
8. Realizar el pago de emolumentos al talento humano por medio de una entidad bancaria.	SI	El contratista da cumplimiento para el mes de Referido.
9. Anexar a los informes de gestión planillas y certificados del pago de seguridades sociales y parafiscales, debidamente firmados por el revisor fiscal de la entidad.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento
10. Presentar los informes financieros elaborados por personal idóneo para este fin, con su respectiva firma. Los demás documentos administrativos deben llevar la firma del representante legal y/o en Quien se delegue por escrito.	SI	El contratista cuenta con personal idóneo para presentar dichos informes y cumple con los requisitos Establecidos.
11. Para el pago del recurso humano contratado para la ejecución del contrato, el contratista respetará los valores mínimos fijados por la Secretaría de Inclusión Social y Familia en la escala de remuneración (entiéndase todos los costos asociados a la contratación del talento humano) que se incluye en el estudio de costos del contrato para cada perfil, independiente de la modalidad que el contratista para ello elija.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones Jurídicas del contratista		
OBLIGACION	**CUMPLE SI - NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1. Firmar el contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II, en los términos señalados por la Entidad. En caso de contemplarse la necesidad de pólizas, el contratista deberá constituirlas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, de conformidad a lo requerido por la Entidad. Así mismo actualizar las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, con ocasión a cada modificación por adición y/o prórroga y/o suspensión y/o reinicio al contrato.	SI	El contratista da cumplimiento e ingresa a la plataforma SECOP II lo requerido.
2. Asegurar el cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones establecidas, naturaleza del contrato y sin excluir ninguna obligación, salvo que se acuerden ajustes o modificaciones debidamente justificados, formalizados y aprobados por la supervisión	SI	La supervisión realiza durante todo el periodo de ejecución seguimiento y vigilancia al cumplimiento por parte del contratista.
3. Verificar, con la autorización de las personas aspirantes a los equipos de trabajo, que no se encuentren inscritas en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes. Esta verificación deberá actualizarse cada cuatro meses conforme a la Ley 1918 de 2018.	SI	Se realiza verificación y se envía la actualización cada cuatro meses a la supervisión. Ultimo entrega fue realizada por el contratista en el mes de mayo.
4. Facilitar el acceso a la información requerida por la supervisión del contrato en todas sus etapas, garantizando el suministro oportuno y adecuado de la documentación necesaria para el control y seguimiento del proceso.	SI	Se favorece el proceso de seguimiento por parte de la supervisión aportando la Documentación requerida de manera oportuna.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad social y parafiscal certificando mensualmente ante la supervisión la afiliación del talento humano vinculado al contrato y la realización de los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos Laborales, cesantías y demás aportes obligatorios.	SI	Se envía a la supervisión la evidencia de los aportes al talento humano vinculado.
6. Acreditar como contratista, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales entregando los soportes requeridos según la normativa vigente.	SI	Se acredita el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales entregando los soportes requeridos

7. Cumplir con la reglamentación y operación establecida en materia de seguridad industrial, higiene ocupacional y riesgos laborales en concordancia con la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente e implementar en todas las actividades del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST conforme a la norma ISO 45001 de 2018.	SI	El contratista cumple la reglamentación e implementa en todas las actividades del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST conforme a la norma ISO 45001 de 2018.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir alguna acción en contra de la normativa vigente y reportar de inmediato cualquier situación de este tipo a las autoridades competentes y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento a lo establecido.
9. Informar de manera oportuna cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del contrato e implementar un plan de mejoramiento para corregir la situación, garantizando la continuidad de los servicios.	SI	El contratista garantiza la continuidad del servicio e informa de manera oportuna las situaciones relacionadas con un posible incumplimiento, realizando planes de mejora inmediatos En caso de ser necesario.
10. No delegar ni ceder las obligaciones derivadas del contrato sin la autorización de la entidad contratante, salvo en los casos en que se requiera la subcontratación de servicios específicos, la cual deberá contar con autorización previa y garantizar el. Cumplimiento de los estándares exigidos para la ejecución de las actividades	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento con esta obligación. La constatación se realiza en cada visita a la sede y familias de paso.
11. cumplimiento de los estándares exigidos para la ejecución de las actividades.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
12. Respetar los principios de confidencialidad y protección de datos personales en el manejo de la información relacionada de la población objeto de atención, conforme a la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria.	SI	El contratista garantiza los principios de confidencialidad y protección de datos personales para la operación.
13. Atender de manera oportuna los requerimientos, recomendaciones y ajustes solicitados por la supervisión del contrato para garantizar la calidad de la atención y la ejecución efectiva de las estrategias planteadas.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.

14. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Secretaría de Inclusión Social y Familia frente a cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones de la entidad ejecutora, sus subcontratistas o dependientes en el marco de la ejecución del contrato.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
15. Implementar mecanismos de gestión de riesgos que permitan la identificación, prevención y Mitigación de posibles situaciones que afecten el cumplimiento de los objetivos del contrato.	SI	Se garantiza la operación del servicio bajo mecanismos de gestión del riesgo elaborados en la etapa precontractual y su respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato. A la fecha no se han materializado riesgos.
16. Mantener todas las licencias, permisos, habilitaciones y demás requisitos exigidos para garantizar la adecuada prestación del servicio, bajo parámetros de seguridad, oportunidad y legalidad, de conformidad al interés superior de los NNA.	SI	El contratista cuenta con licencias, pólizas, permisos y autorizaciones para operar el contrato.
17. El cumplimiento de estas obligaciones será supervisado de manera permanente, y cualquier incumplimiento podrá dar lugar a los procedimientos correctivos correspondientes, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato.	SI	El contratista cumple con lo solicitado.
18. Participar y apoyar las actividades programadas por la Administración Distrital, que tengan que ver con el objeto del contrato.	SI	El contratista mantiene apertura para la participación y apoyo en actividades solicitadas por el contratista.
19. Acompañar a la dependencia contratante en eventuales rendiciones de cuentas que realice la Administración Distrital y demás solicitudes que se requieran en coordinación permanente con la supervisión del contrato.	SI	El contratista participa en las actividades a las que es convocado.
20. Permitir la participación de los organismos de control social en el seguimiento del contrato, previa información al Supervisor.	SI	Se da cumplimiento y se favorecen los procesos de acompañamiento por parte de los organismos de control.
21. Apoyar la etapa de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados por la ley para tal fin, articulando esfuerzos con la supervisión del contrato para dar cumplimiento a dicha obligación.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
22. El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

23. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas una vez inicie el contrato, sin excluirse de ejecutar y cumplir alguna obligación, excepto que medie otrosí modificatorio justificado, caso en el cual el contratista deberá recomendar e informar a la supervisión los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y comunicado al ordenador del gasto, para efectos de iniciar el trámite de aprobación de otrosí correspondiente.	SI	Para la operación del programa se da cumplimiento estricto a lo estipulado en las especificaciones técnicas. A la fecha de este informe, la ejecución del contrato no se han identificados necesidades que requieran ajustes o modificación contractual por medio de Otro Sí.
24. El contratista debe verificar que se reconozca la imagen institucional de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En los eventos debe hacerse visible la imagen de la Secretaría en piezas publicitarias según diseño aprobado por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín; adicionalmente, comprobar que el personal adscrito al proyecto porte de forma Adecuada las prendas distintivas institucionales asignadas para su labor.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
25. Las imágenes, material pedagógico, investigativo, lúdico y promocional del proyecto, historias clínicas, sociales o de vida de la población sujeto de atención del proyecto, son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y no podrán usarse para fines publicitarios ni lucrativos; estas podrán compartirse dentro de un ambiente académico para beneficio, desarrollo y gestión de proyectos, con el debido consentimiento informado y bajo estrictos lineamientos éticos de las academias profesionales respectivas y siempre con conocimiento y aval técnico del supervisor, respetando la información de reserva legal , datos sensibles y los diferentes acuerdos o formularios de confidencialidad que dice la Ley 1581 de 2012 y otros cuerpos normativos.	SI	El contratista conoce y aplica la normativa indicada, la supervisión validó para el periodo ejecutado toda información para difusión y comunicación del contrato previamente.
26. Dentro de su autonomía e independencia contractual será responsable ante las autoridades competentes por el manejo, control y disposición del talento humano que, por sí o por medio de	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tercera persona, emplee y contrate en cualquiera de las modalidades de contratación para la ejecución del contrato. Queda dentro de esta obligación el respeto a la estabilidad laboral reforzada para mujeres en estado de embarazo y las personas en situación de discapacidad. Los movimientos o novedades de personal deben cumplir con los mismos requerimientos iniciales y no pueden afectar la prestación del servicio.		
27. Si el contratista requiere contratar o adquirir servicios o productos con terceros, deberá tener las pólizas necesarias para garantizar coherencia y articulación metodológica con todo el proyecto, estableciendo como beneficiarios y asegurados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y al contratista. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las entidades y/o personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
28. El contratista debe devolver los bienes entregados bajo su custodia y que son propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en óptimas condiciones teniendo en cuenta el desgaste por uso y de acuerdo a los reportes realizados frente a alguna eventualidad.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
29. El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	En la operación de la prestación del servicio, se ha evidenciado que el operador ha garantizado el respeto por los derechos humanos.
31. Informar a la supervisión del contrato sobre todas las PQRS que presenten al operador y que tengan relación directa con la prestación del servicio. Llevar un registro controlado de las PQRS y de las respuestas.	SI	Se informa oportunamente a la supervisión del contrato cuando se recibe alguna PQRS y se gestiona de manera correspondiente.
32. Guardar la reserva de la información que se suministre (ley de protección de base de datos) en razón de las actividades asignadas y suministradas por la secretaría de Inclusión Social y Familia, para la ejecución del contrato.	SI	Se garantiza la ley de protección de datos en toda la operación.
33. El contratista le solicitará al personal o colaboradores por su parte, a las personas que presten el servicio que deben presentar el consentimiento y la consulta de delitos sexuales frente a menores de edad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2375 de 2024.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
34. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, el contratista no solo deberá constituir a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación la garantía única de cumplimiento que ampare las obligaciones derivadas del contrato a fin de cubrir los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios u honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado y de responsabilidad civil extracontractual con entidades aseguradoras domiciliadas en nuestro país, sino que también deberá garantizar que la garantía de cumplimiento este vigente para la etapa de liquidación del contrato hasta la firma de la misma.	SI	Se garantiza el cumplimiento para la ejecución del contrato desde el inicio y hasta la finalización de este.
35. Contar con las pólizas necesarias en caso de contratar o adquirir servicios o productos con terceros, estableciendo como beneficiarios y asegurados al DSTRITO DE MEDELLÍN y al contratista. Al finalizar el contrato, suministrará paz y salvos de las personas subcontratadas donde conste que se les ha pagado oportunamente.	SI	El contratista lo tiene claro y da cumplimiento.
36. Cualquier incumplimiento del contratista se iniciará un requerimiento, solicitar ejecución de	SI	El contratista lo tiene claro y asume las disposiciones del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

multa o la cláusula penal sujeta en el clausulado o anexo del contrato.		

Obligaciones socialmente responsables del contratista		
OBLIGACION	**CUMPLE SI - NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1. El contratista deberá implementar un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos, al menos dos veces durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá remitir las respectivas evidencias de dichas capacitaciones.	SI	La supervisión ha realizado el seguimiento correspondiente a través de correos y en reuniones de seguimiento para el cumplimiento de esta obligación, a la fecha de este informe el contratista aún no ha realizado la capacitación.
2. El contratista deberá garantizar que entre el 2 y el 5% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; y que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como: •Población LGTBIQ+. •Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. •Población indígena. •Población víctimas del conflicto armado. •personas pospenadas. •Población migrante. •Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. •población campesina. •Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). • Ex habitante de calle.	SI	El contratista actúa de conformidad a lo establecido en el Anexo 5 del Decreto Reglamentario No. 0310 del 5 de mayo de 2022. En el talento humano contratado para esta vigencia contractual corresponde a un total de 32 perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato; y un total de 29 familias de paso activas (madres) vinculadas voluntariamente al proyecto por selección del contratista. sobre estas totalidades, se da cumplimiento con los siguientes aspectos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Parágrafo 1: La acreditación de la condición del personal descrito en el presente numeral, se realizará de conformidad a lo establecido en el **Anexo 5 del Decreto Reglamentario No. 0310 del 5 de mayo de 2022**. Parágrafo 2: El contratista podrá exonerarse de dar cumplimiento a esta obligación siempre y cuando acredite que realizó acciones idóneas y necesarias para lograr la incorporación de la población indicada y pese a ello no fue posible, entregando las evidencias correspondientes a la supervisión en caso contrario, incurrirá en posible incumplimiento de las obligaciones contractuales con las sanciones a que hubiere lugar.		Tres (03) Madres cabeza de hogar. Para un total de 3 personas con el cumplimiento a esta cláusula, representando el 6 % del total contratado, además se cuenta con el certificado notariado que respalda dicha condición**.**
3. Seguimiento y Reporte Mensual. El contratista se obliga a realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas y a presentar el reporte en el informe de gestión mensual, conforme a los lineamientos, formatos y plazos establecidos por la Supervisión del contrato. Dicho informe deberá contener información completa, verificable y organizada, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la trazabilidad de las acciones desarrolladas. La entrega del informe será requisito para la validación del avance y la conformidad del servicio.	SI	En relación con la obligación de seguimiento y reporte mensual, se evidencia que el contratista realiza la presentación del informe de gestión dentro de los plazos y conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Desde la supervisión, se lleva a cabo la revisión integral de la información reportada, verificando la coherencia, organización y soportes asociados, con el fin de constatar el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la trazabilidad de las actividades ejecutadas durante el periodo. En términos generales, se identifica un **cumplimiento satisfactorio de la obligación,** toda vez que los informes permiten realizar el análisis técnico y administrativo requerido para la validación del servicio; no obstante, se orienta al contratista a mantener el fortalecimiento continuo en la calidad, consistencia y completitud de la información reportada, garantizando su verificabilidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones ambientales		
OBLIGACION	**CUMPLE SI - NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1. De conformidad al plan de acción para la reducción total e inmediata de la utilización de plásticos de un solo en la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá implementar mecanismos orientados a la reducción de la adquisición de plásticos de un solo uso	SI	La supervisión realizó la verificación del cumplimiento de la cláusula ambiental mediante la revisión de las facturas de compras y los reportes de logística suministrados por el contratista, con el fin de constatar la no adquisición de plásticos de un solo uso durante el periodo evaluado. Como resultado de esta revisión, se solicitó al contratista evidencias adicionales —tales como registros fotográficos de las actividades, certificaciones de proveedores sobre el uso de materiales biodegradables y fichas técnicas de los insumos utilizados— para garantizar que se están implementando alternativas sostenibles en coherencia con el plan de acción distrital.
2. El contratista deberá reducir total e inmediatamente en la vigencia del contrato la utilización de Poliestireno expandido (EPS), Policloruro de vinilo - PVC y Plásticos que tengan características de “oxo plásticos” o “plásticos.	SI	El contratista da cumplimiento con lo establecido. Durante visitas técnicas, la supervisión inspeccionará los insumos, materiales y utensilios empleados en las actividades contractuales, verificando la sustitución efectiva de los plásticos restringidos por alternativas sostenibles. Asimismo, se revisarán evidencias fotográficas, inventarios de materiales, registros de entrega y cualquier soporte que permita comprobar el uso de insumos biodegradables, compostables o reutilizables.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El contratista durante la ejecución del contrato deberá en material ambiental: • Promover la optimización del uso de la energía y el uso responsable del agua. • Reducir el consumo de papel priorizando documentos digitales y reutilizando materiales. • Implementar la separación de residuos con canecas diferenciadas (orgánicos, reciclables, no aprovechables). • Evitar el uso de plásticos de un solo uso en las actividades del contrato. • Incorporar materiales reciclados o de bajo impacto ambiental en los talleres y actividades. Sensibilizar sobre el manejo de residuos, el consumo responsable y la conservación del medio ambiente. Promover el reciclaje y la reutilización de materiales en todas las acciones implementadas. Utilizar insumos biodegradables o reciclables en la ejecución del contrato.	SI	El contratista da cumplimento con esta cláusula, la supervisión realiza el seguimiento correspondiente en la utilización de material pedagógico para las actividades que se desarrollan con los niños y niñas, promueve a través de acciones pedagógicas y campañas el uso del insumos reciclables tales como cartón, en las actividades pedagógicas**,** en cuanto a las salidas recreativas no se utiliza plásticos de un solo uso, el contratista empaca la alimentación en recipientes reutilizables y por último en el informe de gestión reposa cada una de las acciones realizadas para dar cumplimiento con esta cláusula.
4. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en cuanto al manejo de residuos sólidos con la debida disposición de estos dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 99 de 1993 sobre manejo del medio ambiente y la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019.	SI	La supervisión realiza visitas técnicas a la sede y puntos operativos donde el contratista ejecuta las actividades contractuales, con el fin de constatar el cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019. Durante la visita, se inspeccionaron los recipientes destinados a la separación de residuos, verificando que estuvieran identificados conforme al código de colores vigente (verde, blanco y negro), y se comprobó que los residuos generados estaban siendo depositados correctamente en cada contenedor. Asimismo, se revisaron los soportes de entrega de residuos a gestores autorizados, garantizando que la disposición se efectuara de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Obligaciones del sistema integral de gestión – calidad		
OBLIGACION	**CUMPLE SI -NO**	**VERIFICACION SUPERVISIÓN**
1. Durante el desarrollo del contrato, el contratista adoptará la documentación que se establece desde el Sistema Integral de Gestión de Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tales como: fichas de servicios, documentos específicos, procedimientos, formatos, protocolos y demás. El contratista estará en la obligación de diligenciar los formatos en cada uno de sus campos, con letra legible, lapicero de tinta negra seca, incluyendo las firmas requeridas. En caso de que la persona tenga dificultad para firmar, se toma la huella del índice derecho. Por ningún motivo se debe firmar por la persona, ya que se considera un delito y acarrea sanciones penales. En caso de que la persona no cuente con huella en su índice derecho, se reseñará la huella visible de algún otro de sus dedos, dejando clara la observación del dedo al que le fue tomada la huella. Si la persona presenta alguna discapacidad que le impida firmar otra persona podrá firmar por ella, dejando la observación en el formato	SI	El contratista da cumplimiento. Se realiza el respectivo seguimiento en las fuentes de verificación, tales como listados de asistencia e historias de atención, las cuales reposan en la sede del contrato.
2. Si durante la ejecución se considera necesario, actualizar o implementar nueva documentación, tales como: fichas de servicios, documentos específicos, procedimientos, formatos, protocolos y demás, el contratista deberá realizarlo en articulación con la supervisión y los enlaces encargados del área del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de la Unidad de Niñez para su revisión, aprobación y trámite en el	SI	Se da cumplimiento con esta cláusula por parte del contratista. La supervisión realiza seguimiento a los formatos entregados en las fuentes de verificación de los diferentes procesos y actividades del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SIG. En caso de implementar formatos sin ser previamente revisados y aprobados por la supervisión y los enlaces de calidad, estos no tendrán validez.		
3. El contratista deberá utilizar el Sistema de Información de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. El ingreso de la información deberá cumplir las características de confiabilidad, precisión y oportunidad definidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.**	SI	El contratista da cumplimiento a esta cláusula, se evidencia el registro diario de ingresos y egreso en la herramienta en línea establecida por la Unidad de niñez de la secretaría de Inclusión Social y Familia.
4. El contratista deberá contar con un archivo donde se custodien de manera técnica y organizada la información recolectada en el proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes, durante la ejecución del contrato. Lo anterior deberá cumplirse de acuerdo con la ley de archivo 594 del 2000 y la tabla de retención documental del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Del mismo modo, el contratista deberá entregar como respaldo de esta información un archivo digital, la periodicidad de entrega debe ser acordada con el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con esta obligación hace entrega del respaldo de esta información en un archivo digital, la periodicidad de acordada con el supervisor es al finalizar el contrato. Las historias de atención físicas reposan en la sede hasta el cumplimiento del término establecido para el respectivo traslado documental al Archivo central del Distrito de Ciencia, tecnología e Innovacion de Medellín
5. Vincularse de forma activa en los diferentes espacios de inducción, capacitación y socialización de los lineamientos del Sistema Integral de Gestión de Calidad.	SI	Se da cumplimiento por parte del contratista.
6. El contratista deberá estar en total disposición para atender las evaluaciones internas realizadas por parte de los equipos de la Secretaría de Inclusión Social y Familia o auditorías internas y externas realizadas al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Del mismo modo, el contratista estará en total disposición de atender a todos los requerimientos del Sistema Integral de Gestión de la Calidad.	**SI**	Para el periodo reportado, el contratista atendió las visitas de preparación del equipo de Calidad de la Unidad de Niñez y la Secretaría de Inclusión Social y Familia a fin de tener claridades y organización para la auditoría externa de calidad del 23 de julio 2026
7. El contratista deberá realizar e implementar las acciones de mejora, correctivas y preventivas y los planes de mejoramiento, con su debido	**SI**	Para el periodo reportado, no se ha realizado planes de mejora al contratista como tampoco del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

seguimiento y cierre, en cumplimiento a las sugerencias dadas desde la supervisión, el área del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de la Unidad de Niñez, entre otros entes de control.		área del Sistema Integral de Gestión de Calidad del Equipo de la Unidad de Niñez
8. El contratista deberá aplicar encuesta de satisfacción a las niñas, niños y adolescentes en los siguientes términos (relacionar el ítem que les aplique a continuación): La muestra para elegir la aplicación de las encuestas de satisfacción y la estructura del informe deberá ser acordada con el supervisor al inicio del contrato, se deberá dejar los acuerdos y compromisos por escrito en el formato de acta del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Respecto a las encuestas de satisfacción para las familias o red vincular de apoyo de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de los proyectos de la Unidad se deberá realizar una aplicación mensual de manera aleatoria. El informe se deberá generar de manera mensual.	SI	El contratista da cumplimiento con esta obligación. Se aplica encuesta de satisfacción a los beneficiarios y sus familias acorde a lo establecido. Los resultados y la interpretación de los mismos se envían mensualmente a la supervisión vía correo electrónico. El de 06 de julio realizó envío a través de correo electrónico los resultados de la aplicación del mes de julio. En cuanto a la selección de la muestra para familias de paso, se acuerda realizar mediante muestreo aleatorio simple y se dejará la base de selección y los resultados anexos al informe, de penderá del número de la ocupación al momento de realizarse y de las condiciones de edad de las niñas y niños.
9.El contratista deberá disponer de un buzón de sugerencias, según el caso (relacionar el ítem que les aplique a continuación): Para las instituciones de modalidad internado el buzón de sugerencias se deberá abrir de manera semanal y el informe se deberá generar de manera mensual. La evidencia de la apertura del buzón de sugerencias se deberá registrar en formato de acta del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	SI	El contratista dio cumplimiento con esta obligación la supervisión recibió satisfactoriamente el informe de la apertura del buzón los primeros días del mes de julio correspondiente al periodo ejecutado de julio. El contratista dio cumplimiento, realizó la apertura y tabulación de la información en los formatos de calidad requerido Acta de reunión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

10. El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la calibración de los equipos que requieran aseguramiento metrológico, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes. Dichas actividades deberán ejecutarse conforme a los tiempos establecidos en las hojas de vida de cada equipo. Asimismo, el contratista deberá entregar los reportes correspondientes con las evidencias solicitadas por la supervisión del contrato o por los enlaces del Sistema Integral de Gestión de la Calidad	**SI**	El contratista da cumplimiento con esta cláusula. Se cuenta con un plan de mantenimiento que incluye la calibración de equipos de aseguramiento metrológico. Se realizan las acciones acordes a lo establecido y se comparten evidencias con la supervisión, el apoyo a la supervisión por parte de la ESAN y el equipo de calidad de la unidad de niñez.

Obligaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín		
OBLIGACION	**CUMPLE SI - NO**	**VERIFICACIÓN**
1. Adelantar las acciones que se fijan en las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato.	SI	La supervisión validó que el contratista garantizara la Implementación y seguimiento a las acciones objeto del contrato.
2. Comunicar oportunamente al contratista las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que imparta la Secretaría de Inclusión Social y Familia para el funcionamiento de los Hogares de Paso.	SI	La supervisora a cargo, durante el periodo ejecutado, mantuvo comunicación constante con el contratista en las solicitudes, requerimientos y directrices de manera clara, directa y oportuna.
3. Realizar visitas de inspección a la dotación básica; dotación personal; elementos para las actividades educativas, lúdicas, deportivas y recreativas; elementos de aseo e higiene personal y la dotación para la Casa Hogar de Paso.	SI	La supervisión realizó visitas permanentes de verificación para garantizar calidad y cantidades suficientes para la Operación del contrato.
4. Realizar la supervisión al proceso que permita verificar el nivel de cumplimiento de estándares, con el propósito de mejorar la calidad del servicio y garantizar o restablecer los derechos de los niños y niñas. El profesional o profesionales que hacen la supervisión estarán adscritos a la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.	SI	La supervisión realiza permanente verificación de estándares de calidad en la operación diaria.
5. Entregar al Representante Legal de la entidad operadora mediante acta de préstamo firmada por el supervisor del contrato los bienes muebles y dotación adquiridos con el presupuesto asignado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de	SI	La supervisión realizó y entregó al contratista acta de préstamo de bienes muebles y dotación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Medellín para el funcionamiento de la Casa Hogar, los cuales son de propiedad del Distrito.		
6. Aportar y desembolsar oportunamente los recursos del contrato previa verificación de la prestación del servicio.	SI	Se garantizó los pagos oportunos acorde a la ejecución.
7. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor/a asignado/a al contrato.	SI	Se garantizó el seguimiento al cumplimiento del servicio.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	SI	La supervisión validó las fuentes de información aportadas por el contratista para la aprobación del pago.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Durante todo el periodo ejecutado, la supervisión garantizó el seguimiento a la ejecución y prestación del servicio.
10. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, cuando aplique.	SI	Se verifica el cumplimiento
11. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	SI	Se verifica el cumplimiento.

El porcentaje de ejecución física del periodo del 01 al 31 de julio 62,19%

Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

En el CD o DVD se encuentran las evidencias técnicas de la ejecución del contrato, reportadas por cada uno de los componentes y además la información financiera (actas, soportes, planillas, información financiera etc.).

Se realiza seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

Indicadores Plan de Desarrollo 2024-2027

Es importante resaltar que el Plan de Desarrollo Medellín TE QUIERE 2024-2027, tiene dentro de sus pilares estratégicos el Pilar 2. Agenda social - Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente, en la cual se encuentra el Componente 2.2: Medellín Territorio Incluyente y el Programa 2.2.3: Medellín, entorno protector de la infancia y la adolescencia, que tiene como objetivo general "Contribuir a la generación de capacidades y condiciones familiares, sociales, e institucionales para el desarrollo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

integral, el reconocimiento y la potenciación de niñas, niños y adolescentes.

Este proyecto le contribuye al Plan de desarrollo desde los siguientes indicadores:

Nombre del proyecto	Indicador	Tipo	Línea Base	Meta cuatrienio	Meta 2026	Proyecto Estratégico
240030 Protección integral de la infancia y la adolescencia	2.2.1 Niños, niñas y adolescentes con reducción de condiciones de vulnerabilidad.	Resultado	97	97	97	Tejiendo Hogares
	2.2.3.1 Niños, niñas y adolescentes en riesgo o con derechos amenazados y/o vulnerados atendidos para la garantía de derechos.	Producto	36.366	36.400	9.011	
	2.2.3.5 Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes – ESCNNA	Producto	ND	5.350	1.450	Turismo responsable

Observación: para este periodo con corte al mes de julio, la Unidad de Niñez en un ejercicio conjunto con Planeación, presentan avance de los indicadores a cargo por Plan de desarrollo:



Código Indicador	Nombre Indicador	Logro julio 2026	Avance corte julio	Cumplimiento % Vigencia	Avance Cuatrienal
2.2.1	Niños, niñas y adolescentes con reducción de condiciones de vulnerabilidad	Medición oficial anual	–	100,0%	100,0%
2.2.3.1	Niños, niñas y adolescentes en riesgo o con derechos amenazados y/o vulnerados atendidos para la garantía de derechos	516	6.118	67,9%	66,9%
2.2.3.2	Niños, niñas y adolescentes atendidos en procesos de promoción de derechos y prevención de la vulneración	76	3.941	64,6%	84,3%
2.2.3.3	Personas sensibilizadas y formadas en la Red de protección a la niñez	256	4.115	92,6%	81,7%
2.2.3.4	Familias fortalecidas como entornos seguros para el cuidado y la protección	83	803	57,4%	58,9%
2.2.3.5	Acciones de promoción para la garantía de derechos, prevención y atención de la Explotación Sexual Comercial contra niñas, niños y adolescentes – ESCNNA	168	1.051	72,5%	66,5%
2.2.3.6	Niñas, niños y adolescentes con explotación sexual y comercial atendidos para la garantía de derechos Indicador a demanda. 30 corte julio	100	100	100,0%	100,0%

Nota importante:
Los indicadores se miden de acuerdo con la ficha técnica de cada indicador.

Convenciones cumplimiento % vigencia
≥ 80 % Avance alto
60 % - 79 % Avance esperado
< 60 % Avance en seguimiento

Reporte Retenciones Contrato: El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Seguimiento a la contratación SAP transacción **"ZMMPUR179:**

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	16.743.301,00
Ded.Estamp. Pro Innovación 1% Acuerdo 93 del 11/1272023	16.743.301,00
Ded.Estamp.Just Familiar 2% Acuerdo 93 del 11/12/2023	33.486.604,00
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93 del 11/12/2023	3.013.000,00
Total, general	69.986.206,00

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación, el cual debe diligenciarse en cada caso según aplique, en caso de no aplicar, deberá marcarse la opción en cuadro respectivo.

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES CONTRATO No. 4600107375 de 2026 Categorización de los bienes y servicios **Con base al modelo de abastecimiento estratégico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a los modelos de compra pública, se deben relacionar a continuación los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual.**						
Objeto del contrato: **Prestar servicios para la atención Psicosocial a niñas, niños entre Los 0 y 9 Años de edad, en la medida de Protección Transitoria Hogar de Paso".**	**DETALLE DE LA COMPRA PÚBLICA DENTRO DEL CONTRATO (Explique en forma detallada los bienes y servicios adquiridos en virtud de la compra pública y los factores que favorecieron su cumplimiento).**	**SI**	**N/A**	**NÚMERO Y PORCENTAJE (Señalar el total y el porcentaje de acuerdo con la totalidad del contrato) (Valor del Ítem/valor del Contrato).**	**Medio de verificación.**	**AVANCE DE EJECUCIÓN -VS- CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO.**
COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: **Satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión**	Aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.	X			Acta de recolección empresa **Ecograss** (se entrega cuando se completa la recolección de 20lts – 1 vez por año aproximadamente	.Certificado de entrega

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.	El oferente debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado.		X			
	Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor.		X			
	El oferente deberá garantizar que el 20% del parque automotor ofertado opere híbrido: gas natural (GNV) / diésel o gasolina. En virtud del objetivo de lograr una eco - ciudad, deberá garantizar que el 25% del total del parque automotor ofertado, opere con tecnología eléctrica y/o eléctrica VEAE (híbrida eléctrico-gasolina). Con lo presente el 45% de los vehículos estarán en la estrategia de la movilidad sostenible en el marco de la protección del medio ambiente.	x			El vehículo contratado con Emprestur cumple con las condiciones del contrato. Es una camioneta Duster 4x4 hibrida (gas – gasolina) modelo 2024.	
	No utilizar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos	X			No se realiza compra en tanto no esta establecido en el MEC	El proveedor de los refrigerios entrega el panificado en un empaque polipropileno utilizado en la industria alimentaria, es un material seguro y reciclable identificado con el código de reciclaje número 5, lo que contribuye a la reducción del impacto ambiental.
	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz compostable.		X		No se contempla este tipo de compras en el estudio de mercado realizado para la estructuración del contrato. Igualmente se evidencia que el contratista no hace uso de estos insumos en la ejecución del contrato.	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Se dejó de utilizar fomi dentro del material didáctico utilizado para las actividades pedagógicas		X		No se incluyó en el estudio de mercado en la etapa precontractual, para la estructuración del contrato.	En los materiales seleccionados no se incluyen compras de este tipo de material.
COMPRA PÚBLICA INNOVADORA: Fomenta la innovación y el desarrollo de los proveedores del estado desde la demanda de bienes y servicios de las entidades estatales que no pueden ser satisfecha por el mercado. Permite que las entidades estatales adquieran nuevas y mejores soluciones innovadoras para satisfacer sus necesidades mejorando la forma como éstas cumplen su misión y entregan bienes, obras y servicios a los ciudadanos. Permite crear o desarrollar algo nuevo o encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas o prestar un servicio a los ciudadanos.			X			
COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE: **Permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo,**	**Condiciones de discapacidad.** NOTA: Se debe señalar aquí cuántas personas, en qué edades, en qué comunas están ubicados, género.		X			
	Población LGTBIQ+.		X			
como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.	**Afrodescendiente.**		X			
	Indígenas.		X			
	Víctima de conflicto armado.		X			
	Migrantes.		X			
	Jóvenes.		X			
	Población campesina.		X			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar.	3 x		9.09%	Certificado mujer cabeza de hogar – hoja de vida y contrato de prestación de servicio.	El porcentaje corresponde a la totalidad del número de personas – TH contrato para la ejecución en esta vigencia, la cual corresponde a 33 perfiles
	Adultos mayores 60 + años.		X			
	Otros (señalar cuáles)		X			

Eje del acuerdo 016 incorporado	**Implementó**		**Describa el criterio incorporado**	**Medio de verificación**	**Medición del criterio**	**Costos adicionales**		**Describa el costo adicional**
	SI	**NO**				**SI**	**NO**	
Compra pública socialmente Responsable: Permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.		**X**	El contratista deberá implementar un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos, al menos dos veces durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá remitir las respectivas evidencias de dichas capacitaciones.	**actas y listados de asistencia**	dos (02) en el contrato		**X**	**N/A**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

			El contratista deberá garantizar que entre el 2 y el 5% del personal destinado al cumplimiento contractual, la provisión de bienes, obras y servicios; y que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, estén en condición de: Pobreza extrema, desplazados por la violencia, proceso de reintegración o incorporación y sujetos de especial protección constitucional como:	Certificado mujer cabeza de hogar – hoja de vida y contrato de prestación de servicio.	**9%**		**X**	33 PERSONAS CONTRATADAS / 3 PERSONAS CONTRATADAS BAJO EL CRITERIO DE MUJERES MADRES CABEZA DE FAMILIA
			•Población LGTBIQ+.					
			•Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.					
			•Población indígena.					
			•Población víctimas del conflicto armado.					
			•personas pospenadas.					
			•Población migrante.					
			•Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.					
			•población campesina.					
	X		**•Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).**					

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales	Describa el costo adicional		Observaciones
	SI	NO					SI	NO	
Compra pública Innovadora		N/A	N/A						

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

En cumplimiento de las funciones de supervisión, se realizó la revisión de la nómina y de los soportes correspondientes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, utilizando la plantilla de seguimiento validada por el apoyo financiero del contrato. Como resultado de esta verificación, se evidenció que el operador realizó de manera correcta y oportuna los pagos de seguridad social del talento humano vinculado a los tres componentes del contrato durante el período comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026.

Frente a la cobertura del personal, se identificó un cumplimiento del 98 % de los perfiles exigidos en las especificaciones técnicas, al encontrarse vinculados 32 de los 33 cargos requeridos. La vacante corresponde al cargo de Orientadora de Hogar (Componente 1). Se origina tras la finalización del contrato de la colaboradora anterior el 13 de junio de 2026, al no superar el período de prueba con el contratista PAN. En el mes de julio se mantuvo esta vacante.

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
enero 24-30	83404066	$ 2.315.320	$ 2.963.543	$ 179.037	**$ 5.457.900**
febrero	84085541	$ 11.197.500	$ 14.332.500	$ 925.100	**$ 26.455.100**
Marzo	84702031	$ 11.390.500	$ 14.579.500	$ 918.200	**$ 26.888.200**
Abril	85414441	$ 11.535.100	$ 14.765.100	$ 926.200	**$ 27.226.400**
Mayo	85958452	$ 11.668.500	$ 14.935.400	$ 969.300	**$ 27.573.200**
Junio	86630737	$ 11.686.000	$ 14.593.900	$ 897.700	**$ 27.177.600**
Julio	87288953	$ 11.903.600	$ 14.824.700	$ 951.000	**$ 27.679.300**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(05/02/2026)	Hasta mes de enero	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal
04/03/2026	Hasta el mes de febrero	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal
06/04/2026	Hasta el mes de marzo	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal
05/05/2026	Hasta el mes de abril	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal

05/06/2026	Hasta el mes de mayo	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal
03/07/2026	Hasta el mes de junio	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal
0408/2026	Hasta el mes de julio	Johana Ortiz Isaza TP No. 289273-T Revisora Fiscal Principal

N°	Nombre del contratista	Cédula	Periodo de Cotización	Tipo de contrato	Detalle aportes realizados al SGSSS JULIO 2026					
					N° planilla	I.B.C.	Salud	Pensión	ARL	Total pagado
1	ZULEIMA DAZA GONZALEZ	6124530	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.500.786	$ 312.600	$ 400.200	$ 26.200	$ 739.000
2	LIDA MILENA SERNA VELASQUEZ	22030418	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.948.370	$ 243.600	$ 311.800	$ 20.400	$ 575.800
3	SANDRA MARYORI GOMEZ PEREZ	32227944	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 2.084.687	$ 260.700	$ 333.700	$ 21.200	$ 615.600
4	LIGIA DEL CARMEN MESTRA CANTERO	35114363	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.986.588	$ 248.400	$ 317.900	$ 20.800	$ 587.100
5	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO AGUIRRE	39177656	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 2.300.069	$ 287.600	$ 368.100	$ 24.100	$ 679.800
6	GLADIS ESTELA GIRALDO	39328854	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.465.277	$ 308.200	$ 394.500	$ 25.800	$ 728.500
7	ANA MARIA QUINTERO USMA	42797213	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 2.574.117	$ 321.800	$ -	$ 26.900	$ 348.700
8	LUZ MARINA SILVA MAZO	43054231	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 2.247.480	$ 281.000	$ 359.600	$ 23.500	$ 664.100
9	PAULA ANDREA SOTO OLAYA	43119978	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.883.764	$ 235.500	$ 301.500	$ 18.500	$ 555.500
10	MILENA MARIA FERREIRA CARREÑO	43159448	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 3.911.676	$ 489.000	$ 626.000	$ 39.500	$ 1.154.500
11	INES ELIANA GOMEZ ACEVEDO	43265473	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.948.370	$ 243.600	$ 311.800	$ 20.400	$ 575.800
12	ADRIANA MARIA DUQUE OSORIO	43276164	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 5.301.295	$ 662.700	$ 848.300	$ 55.400	$ 1.566.400
13	ELSA NATALIA DIAZ VILLADA	43277064	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 625.900	$ 40.900	$ 1.155.800
14	EDITH YANIRA SANCHEZ MARTINEZ	43619560	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 2.527.353	$ 316.000	$ 404.500	$ 18.900	$ 739.400
15	JANETH ZULIMA CALLE LONDOÑO	43625949	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 626.000	$ 28.600	$ 1.143.600
16	DIANA MARIA EUSSE AREIZA	43733012	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 625.900	$ 21.800	$ 1.136.700
17	MONICA EUGENIA LOPEZ VALENCIA	43752712	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 5.205.116	$ 650.700	$ 832.900	$ 54.400	$ 1.538.000
18	CLAUDIA LOPEZ	43870472	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.297.136	$ 287.200	$ 367.600	$ 24.000	$ 678.800
19	**JENNY MARCELA MONA TOBON**	**43927439**	**jul/2026**	**Fijo Menor A Un Año**	**87288953**	**$ 2.477.395**	**$ 309.700**	**$ 396.500**	**$ 24.600**	**$ 730.800**
20	**JENNY MARCELA MONA TOBON**	**43927439**	**jul/2026**	**Fijo Menor A Un Año**	**87288953**	**$ 2.477.395**	**$ 309.700**	**$ 396.500**	**$ 24.600**	**$ 730.800**
21	JOSE MIGUEL LOAIZA MEDINA	1000409218	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 625.900	$ 40.900	$ 1.155.800
22	MARIANA QUINTERO RESTREPO	1000888833	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.893.254	$ 236.700	$ 303.000	$ 19.800	$ 559.500
23	YENIFER DEL CARMEN SALAS	1032249926	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.893.254	$ 236.700	$ 303.000	$ 19.800	$ 559.500
24	KAREN MELISSA LOZANO LOZANO	1035430629	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.560.581	$ 320.100	$ 409.700	$ 26.800	$ 756.600
25	LADY YOHANA RICO CADAVID	1036600145	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.893.254	$ 236.700	$ 303.000	$ 19.800	$ 559.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

26	ISABEL CRISTINA CORRALES OCAMPO	1038415455	jul/2026	Indefinido	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 625.900	$ 40.900	$ 1.155.800
27	JUAN DANIEL BEDOYA ACEVEDO	1041150475	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 3.136.178	$ 392.100	$ 501.800	$ 32.800	$ 926.700
28	EVELYN CAROLINA VARGAS PAEZ	1128272203	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288685	$ 1.110.007	$ 138.800	$ 177.700	$ 11.600	$ 328.100
29	LICTEH LORENA URANGO LOPEZ	1128399814	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.376.910	$ 297.200	$ 380.400	$ 24.900	$ 702.500
30	JESSICA ANDREA ORTIZ MORENO	1128440572	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 1.891.041	$ 236.400	$ 302.600	$ 19.800	$ 558.800
31	CATALINA ANDREA PINEDA SERNA	1152197486	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 625.900	$ 40.900	$ 1.155.800
32	DANIELA GOMEZ CANO	1152704273	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.442.422	$ 305.400	$ 390.800	$ 25.500	$ 721.700
33	LENDY GABRIELA FERNANDA CORZO AVILA	1.152.711.165	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 3.911.677	$ 489.000	$ 625.900	$ 40.900	$ 1.155.800
34	MARIA CAMILA ARENAS HENAO	1.216.724.812	jul/2026	Fijo Menor A Un Año	87288953	$ 2.499.314	$ 312.500	$ 399.900	$ 26.100	$ 738.500

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-04, 01:50:49 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NINEZ PAN
NIT	NI 890980942
Código Sucursal (Nombre)	03 (HOGAR DE PASO)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87288953
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	540139571
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 34.703.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	7	$ 2.862.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	13	$ 6.342.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 3.969.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	$ 1.075.900	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 628.500	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	4	$ 1.281.900	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 312.500	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	25	$ 9.232.200	$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	32	$ 914.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	32	$ 3.591.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	32	$ 1.797.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	32	$ 2.694.200	$ 0
		SubTotales:		$ 34.703.200	$ 0
		Total a Pagar:			$ 34.703.200

Página 1 de 1

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-08-04, 02:57:47 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 87288953

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** agosto de 2026

PAGADO 04/08/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NINEZ PAN	**Nombre Sucursal**	HOGAR DE PASO	**Código Sucursal**	03
Documento	NI890980942	**Dirección**	CL 49 #16 AA - 99		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2692723		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	SANCHEZ TRUJILLO DIEGO FERNANDO	**Identificación**	CC 71769874		
Total Afiliados	32	**ARP**	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	VST	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	
CC 1000409218	JOSE MIGUEL LOAIZA MEDINA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.911.677	$ 625.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.911.677	$ 469.000	1,044	$ 3.911.677	$ 40.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.911.677	$ 156.500	$ 78.300	$ 117.400	$ 0	$ 0	$ 1.508.000
CC 1000888833	MARIANA QUINTERO RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.893.254	$ 303.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.893.254	$ 236.700	1,044	$ 1.893.254	$ 19.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.893.254	$ 75.800	$ 37.900	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 730.000
CC 1032249926	YENIFER DEL CARMEN SALAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.893.254	$ 303.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.893.254	$ 236.700	1,044	$ 1.893.254	$ 19.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.893.254	$ 75.800	$ 37.900	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 730.000
CC 1035430629	KAREN MELISSA LOZANO LOZANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.560.581	$ 409.700	(EPS010) EPS SURA	$ 2.560.581	$ 320.100	1,044	$ 2.560.581	$ 26.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.560.581	$ 102.500	$ 51.300	$ 76.900	$ 0	$ 0	$ 987.300
CC 1036600145	LADY YOHANA RICO CADAVID	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.893.254	$ 303.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.893.254	$ 236.700	1,044	$ 1.893.254	$ 19.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.893.254	$ 75.800	$ 37.900	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 730.000
CC 1038415455	ISABEL CRISTINA CORRALES OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.911.677	$ 625.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.911.677	$ 469.000	1,044	$ 3.911.677	$ 40.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.911.677	$ 156.500	$ 78.300	$ 117.400	$ 0	$ 0	$ 1.508.000
CC 1041150475	JUAN DANIEL BEDOYA ACEVEDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.136.178	$ 501.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.136.178	$ 392.100	1,044	$ 3.136.178	$ 32.800	(CCF04) COMFAMA	$ 3.136.178	$ 125.500	$ 62.800	$ 94.100	$ 0	$ 0	$ 1.209.100
CC 1128399814	LICTEH LORENA URANGO LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.376.910	$ 380.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.376.910	$ 297.200	1,044	$ 2.376.910	$ 24.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.376.910	$ 95.100	$ 47.600	$ 71.400	$ 0	$ 0	$ 916.600
CC 1128440572	JESSICA ANDREA ORTIZ MORENO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.891.041	$ 302.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.891.041	$ 236.400	1,044	$ 1.891.041	$ 19.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.891.041	$ 75.700	$ 37.900	$ 56.800	$ 0	$ 0	$ 729.200
CC 1152197486	CATALINA ANDREA PINEDA SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.911.677	$ 625.900	(EPS010) EPS SURA	$ 3.911.677	$ 469.000	1,044	$ 3.911.677	$ 40.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.911.677	$ 156.500	$ 78.300	$ 117.400	$ 0	$ 0	$ 1.508.000
CC 1152704273	DANIELA GOMEZ CANO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.442.422	$ 390.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.442.422	$ 305.400	1,044	$ 2.442.422	$ 25.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.442.422	$ 97.700	$ 48.900	$ 73.300	$ 0	$ 0	$ 941.600
CC 1152711165	LENDY GABRIELA FERNANDA CORZO AVILA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.911.677	$ 625.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 3.911.677	$ 469.000	1,044	$ 3.911.677	$ 40.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.911.677	$ 156.500	$ 78.300	$ 117.400	$ 0	$ 0	$ 1.508.000
CC 1216724812	MARIA CAMILA ARENAS HENAO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.499.314	$ 399.900	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.499.314	$ 312.500	1,044	$ 2.499.314	$ 26.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.499.314	$ 100.000	$ 50.000	$ 75.000	$ 0	$ 0	$ 963.500
CC 22030418	LIDA MILENA SERNA VELASQUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.948.370	$ 311.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.948.370	$ 243.600	1,044	$ 1.948.370	$ 20.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.948.370	$ 78.000	$ 39.000	$ 58.500	$ 0	$ 0	$ 751.300
CC 32227944	SANDRA MARYORI GOMEZ PEREZ	01	00														L			0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 61.430	$ 9.900	(EPS010) EPS SURA	$ 61.430	$ 7.700	0,000	$ 61.430	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 61.430	$ 2.500	$ 1.300	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 23.300
CC 32227944	SANDRA MARYORI GOMEZ PEREZ	01	00										X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 2.023.257	$ 323.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.023.257	$ 253.000	1,044	$ 2.023.257	$ 21.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.023.257	$ 81.000	$ 40.500	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 780.200
CC 35114363	LIGIA DEL CARMEN MESTRA CANTERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.986.588	$ 317.900	(EPS010) EPS SURA	$ 1.986.588	$ 248.400	1,044	$ 1.986.588	$ 20.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.986.588	$ 79.500	$ 39.800	$ 59.600	$ 0	$ 0	$ 766.000
CC 39177656	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO AGUIRRE	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.300.069	$ 368.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.300.069	$ 287.600	1,044	$ 2.300.069	$ 24.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.300.069	$ 92.100	$ 46.100	$ 69.100	$ 0	$ 0	$ 887.100
CC 39328854	GLADIS ESTELA GIRALDO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.465.277	$ 394.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.465.277	$ 308.200	1,044	$ 2.465.277	$ 25.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.465.277	$ 98.700	$ 49.400	$ 74.000	$ 0	$ 0	$ 950.600

Página 1 de 2

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 04/08/2026 | **Empresa NI890980942 COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NINEZ PAN** | **Planilla Nro: 87288953** | **Periodo Cotización: julio de 2026** | **Periodo Servicio: agosto de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días PEN | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 42797213 | ANA MARIA QUINTERO USMA | 01 | 04 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 30 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.574.117 | $ 321.800 | 1,044 | $ 2.574.117 | $ 26.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.574.117 | $ 103.000 | $ 51.500 | $ 77.300 | $ 0 | $ 0 | $ 580.500 |
| CC 43054231 | LUZ MARINA SILVA MAZO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.247.480 | $ 359.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.247.480 | $ 281.000 | 1,044 | $ 2.247.480 | $ 23.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.247.480 | $ 89.900 | $ 45.000 | $ 67.500 | $ 0 | $ 0 | $ 866.500 |
| CC 43119978 | PAULA ANDREA SOTO OLAYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | X | | | | 0 | 2 | 2 | 2 | 2 | (25-14) COLPENSIONES | $ 116.727 | $ 18.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 116.727 | $ 14.600 | 0,000 | $ 116.727 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 116.727 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 33.300 |
| CC 43119978 | PAULA ANDREA SOTO OLAYA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 28 | 28 | 28 | 28 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.767.037 | $ 282.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.767.037 | $ 220.900 | 1,044 | $ 1.767.037 | $ 18.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.767.037 | $ 70.700 | $ 35.400 | $ 53.100 | $ 0 | $ 0 | $ 681.400 |
| CC 43159448 | MILENA MARIA FERREIRA CARREÑO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | L | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (25-14) COLPENSIONES | $ 130.389 | $ 20.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 130.389 | $ 16.300 | 0,000 | $ 130.389 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 130.389 | $ 5.300 | $ 2.700 | $ 4.000 | $ 0 | $ 0 | $ 49.200 |
| CC 43159448 | MILENA MARIA FERREIRA CARREÑO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 29 | 29 | 29 | 29 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.781.287 | $ 605.100 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.781.287 | $ 472.700 | 1,044 | $ 3.781.287 | $ 39.500 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.781.287 | $ 151.300 | $ 75.700 | $ 113.500 | $ 0 | $ 0 | $ 1.457.800 |
| CC 43265473 | INES ELIANA GOMEZ ACEVEDO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 1.948.370 | $ 311.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.948.370 | $ 243.600 | 1,044 | $ 1.948.370 | $ 20.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.948.370 | $ 78.000 | $ 39.000 | $ 58.500 | $ 0 | $ 0 | $ 751.300 |
| CC 43276164 | ADRIANA MARIA DUQUE OSORIO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 5.301.295 | $ 848.300 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.301.295 | $ 662.700 | 1,044 | $ 5.301.295 | $ 55.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 5.301.295 | $ 212.100 | $ 106.100 | $ 159.100 | $ 0 | $ 0 | $ 2.043.700 |
| CC 43277064 | ELSA NATALIA DIAZ VILLADA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 3.911.677 | $ 625.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 3.911.677 | $ 489.000 | 1,044 | $ 3.911.677 | $ 40.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 3.911.677 | $ 156.500 | $ 78.300 | $ 117.400 | $ 0 | $ 0 | $ 1.508.000 |
| CC 43619560 | EDITH YANIRA SANCHEZ MARTINEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | X | 0 | 9 | 9 | 9 | 9 | (230201) PROTECCION | $ 722.957 | $ 115.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 722.957 | $ 90.400 | 0,000 | $ 722.957 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 674.078 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 206.100 |
| CC 43619560 | EDITH YANIRA SANCHEZ MARTINEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 21 | 21 | 21 | 21 | (230201) PROTECCION | $ 1.804.399 | $ 288.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.804.399 | $ 225.600 | 1,044 | $ 1.804.396 | $ 18.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.804.396 | $ 72.200 | $ 36.100 | $ 54.200 | $ 0 | $ 0 | $ 695.800 |
| CC 43625949 | JANETH ZULIMA CALLE LONDOÑO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | X | 0 | 9 | 9 | 9 | 9 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.173.503 | $ 187.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.173.503 | $ 146.700 | 0,000 | $ 1.173.503 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.173.503 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 334.500 |
| CC 43625949 | JANETH ZULIMA CALLE LONDOÑO | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 21 | 21 | 21 | 21 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.738.174 | $ 438.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.738.174 | $ 342.300 | 1,044 | $ 2.738.174 | $ 28.600 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.738.174 | $ 109.600 | $ 54.800 | $ 82.200 | $ 0 | $ 0 | $ 1.055.700 |
| CC 43733012 | DIANA MARIA EUSSE AREIZA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | X | 0 | 14 | 14 | 14 | 14 | (25-14) COLPENSIONES | $ 1.825.449 | $ 292.100 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.825.449 | $ 228.200 | 0,000 | $ 1.825.449 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.825.449 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 520.300 |
| CC 43733012 | DIANA MARIA EUSSE AREIZA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 16 | 16 | 16 | 16 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.086.228 | $ 333.800 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.086.228 | $ 260.800 | 1,044 | $ 2.086.228 | $ 21.800 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.086.228 | $ 83.500 | $ 41.800 | $ 62.600 | $ 0 | $ 0 | $ 804.300 |
| CC 43752712 | MONICA EUGENIA LOPEZ VALENCIA | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 5.205.116 | $ 832.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 5.205.116 | $ 650.700 | 1,044 | $ 5.205.116 | $ 54.400 | (CCF04) COMFAMA | $ 5.205.116 | $ 208.300 | $ 104.200 | $ 156.200 | $ 0 | $ 0 | $ 2.006.700 |
| CC 43870472 | CLAUDIA LOPEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (231001) COLFONDOS | $ 2.297.136 | $ 367.600 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.297.136 | $ 287.200 | 1,044 | $ 2.297.136 | $ 24.000 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.297.136 | $ 91.900 | $ 46.000 | $ 69.000 | $ 0 | $ 0 | $ 885.700 |
| CC 43927439 | JENNY MARCELA MONA TOBON | 01 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | L | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | (231001) COLFONDOS | $ 130.389 | $ 20.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 130.389 | $ 16.300 | 0,000 | $ 130.389 | $ 0 | (CCF04) COMFAMA | $ 130.389 | $ 5.300 | $ 2.700 | $ 4.000 | $ 0 | $ 0 | $ 49.200 |
| CC 43927439 | JENNY MARCELA MONA TOBON | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 8 | 8 | 8 | 8 | (231001) COLFONDOS | $ 1.043.114 | $ 166.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.043.114 | $ 130.400 | 1,044 | $ 1.043.114 | $ 10.900 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.999.952 | $ 120.000 | $ 60.000 | $ 90.000 | $ 0 | $ 0 | $ 578.200 |
| CC 43927439 | JENNY MARCELA MONA TOBON | 01 | 00 | X | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 10 | 10 | 10 | 10 | (231001) COLFONDOS | $ 1.303.892 | $ 208.700 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.303.892 | $ 163.000 | 1,044 | $ 1.303.892 | $ 13.700 | (CCF04) COMFAMA | $ 1.303.892 | $ 52.200 | $ 26.100 | $ 39.200 | $ 0 | $ 0 | $ 502.900 |
| PT 6124530 | ZULEIMA DAZA GONZALEZ | 01 | 00 | | | | | | | | | | | X | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (230201) PROTECCION | $ 2.500.786 | $ 400.200 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 2.500.786 | $ 312.600 | 1,044 | $ 2.500.786 | $ 26.200 | (CCF04) COMFAMA | $ 2.500.786 | $ 100.100 | $ 50.100 | $ 75.100 | $ 0 | $ 0 | $ 964.300 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 89.053.309	$ 91.627.426	$ 91.627.426	$ 93.534.385	$ 14.250.500	$ 11.455.100	$ 914.800	$ 3.591.600	$ 1.797.000	$ 2.694.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 34.703.200	$ 0	$ 34.703.200

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

- En el contrato objeto del presente informe, para el periodo referido no presenta subcontratación de servicios autorizados por el Distrito.
- Durante el presente periodo no se reporta la adquisición ni marcación de bienes muebles
- A la fecha el contrato no ha sido objeto de modificaciones contractuales (adiciones, prorrogas, otrosíes, etc.).
- Se realizó modificación en la designación del equipo de supervisión para el contrato, que fue comunicado el 28 de julio, el cual quedó así:

Supervisor líder y/o supervisores de apoyo	**Rol**	**Novedad**	
		Ingreso	**Sustitución**
Lina María Marín González	Supervisor Líder		X
Lorena Ceballos Higuita	Supervisor Líder	X	
Walter Dario Zuluaga Naranjo	Supervisor suplente		
Apoyo a la supervisión	**Rol**	**Novedad**	
		Ingreso	**Sustitución**
Rafael Isaza Pérez	Jurídico	X	
Doralba Betancur Cárdenas	Financiero y contable		X
Gloria Liliana Maya González	Financiero y contable	X	

- A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos descritos en el pliego
- de condiciones, ni ha sido necesaria la aplicación de las garantías.
- El presente contrato no está siendo auditado por ningún ente de control a la fecha.

- **Evaluación al contratista: al finalizar el periodo ejecutado con corte al 31 de julio.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600107375
Objeto del Contrato Prestar servicios para la atención psicosocial a niñas, niños entre los 0 y 9 años de edad, en la
Numero Evaluación 8
Periodo Evaluado JULIO

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,80
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,80
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	99,60

- **Otros aspectos relevantes**:

 - Se evidencia cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, sin inconsistencias en los soportes revisados con corte al mes de julio y con cobertura para el mes julio.
 - Se recomienda mantener la trazabilidad documental de las novedades y soportes de pago en carpetas organizadas, para facilitar futuras verificaciones.
 - En el periodo referenciado del 01 al 31 de julio, no se identificaron hallazgos que afecten la ejecución contractual en este componente.

Para tramitar el pago, el contratista deberla hacer entrega de las actividades, productos y entregables de manera satisfactoria con periodicidad semanal, diaria y mensual, tales como: informes de permanencia y ocupación semanal, trazabilidad ocupación, agendas semanales, estadística mensual, soportes de mantenimiento, salida pedagógica, informe de gestión y elaboración de valoración a los usuarios activos y demás obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas, lo que permite evidenciar el número de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

niños, niñas y adolescentes atendidos, cumplimiento del plazo estipulado por Ley para la permanencia en la modalidad Hogar de Paso y cumplimiento de los plazos establecidos para diligenciar las evaluaciones e informes.

Estas fuentes de verificación mencionadas, se complementa con las visitas de supervisión realizadas a la sede del contrato, lo cual permitió verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación del servicio y atención brindada a los niños y niñas.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato No. 4600107375 de 2026 y dar cuenta de la ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026, se presenta el análisis financiero y contable soportado en el último informe de ejecución y pago aprobado.

- **Relación de la imputación del gasto transacción SAP ZMMPUR027C**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009026 110090126 110070126	72200000	2320202009	240030	4000124151	50104078	4900041409

- **Relación de los pagos realizados a la fecha SAP ZMMPUR029**:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4900041409	SSFE1923	16/03/2026	5105634571	$64.558.325
4900041409	SSFE1934	19/03/2026	5105634846	$285.298.578
4900041409	SSFE1953	24/04/2026	5100472227	$148.604.542
4900041409	SSFE1959	08/05/2026	5100473250	$126.980.860
4900041409	SSFE1966	20/05/2026	5105639541	$322.770.079
4900041409	SSFE1988	23/06/2026	5105641171	$347.865.499
4900041409	SSFE1994	06/07/2026	5105642209	$44.642.941
4900041409	SSFE2004	21/07/2026	5105642895	$333.609.304

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: SAP ZMMPUR189:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600107375	4900041409	203	Inclusión Social y Familia	240030	Protección integral de la infancia y adolescencia Medellín.	$4.224.856.654	$1.674.330.128	$2.550.526.526

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 4.224.856.654
Adiciones	N/A
Total valor del contrato más adiciones	$ 4.224.856.654
Pagos Realizados (Acumulado)	$1.674.330.128
Pago autorizado del mes **de julio -2026**	$353.698.777
Porcentaje de ejecución financiera -julio	48.00%

- **Informe financiero consolidado- ejecución del contrato para el periodo ejecutado:**

Planilla financiera del mes de julio:

ATENCIÓN PSICOSOCIAL	CLASIFICADOR	TOTAL PRESUPUESTADO	Julio	TOTAL EJECUTADO	DISPONIBLE
PRODUCTO 1	Valor Cupos de protección ocupados	$ 1.444.687.896,00	$ 111.794.663	**$674.965.866**	**$678.107.705**
Cupos de Protección Casa Hogar	Valor Cupos de protección no ocupados		$ 13.270.494	**$91.614.325**	
PRODUCTO 2	Valor Cupos de protección ocupados	$ 430.243.068,00	$ 28.521.538	**$154.852.578**	**$194.293.212**
Cupos de Protección Familia de Paso	Valor Cupos de protección no ocupados		$ 10.473.260	**$81.097.278**	
	TOTAL PRODUCTO 1	**$ 1.874.930.964,00**	**$ 164.059.955**	**$ 235.949.856**	**$ 872.400.917**
BIENES Y SERVICIOS TRANSVERSALES	Alquiler de equipos de oficina	$ 4.870.334	$ 442.758	**$2.656.546**	**$2.213.788**
	Art. Oficina y Papelería	$ 6.258.588	$ 722.749	**$6.144.490**	**$114.098**
	Aseo y Cafetería	$ 32.047.621	$ -	**$10.485.760**	**$21.561.861**
	Dotación Beneficiarios (vestido y aseo personal)	$ 7.170.548	$ 1.174.266	**$3.350.159**	**$3.820.389**
	Dotación Institucional	$ 32.258.912	$ -	**$32.067.572**	**$191.340**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Educación (Dotación escolar y material pedagógico)	$ 35.648.797	$ -	**$24.012.721**	**$11.636.076**
	Cuota	$ 742.102.000	$ 49.224.745	**$271.259.273**	**$470.842.727**
	Beca	$ 514.356.669	$ 32.076.633	**$192.497.941**	**$321.858.728**
	Actividades Recreativas Casa Hogar	$ 19.319.837	$ 1.554.924	**$7.515.279**	**$11.804.558**
	Salud Y Emergencias	$ 15.817.000	$ 1.364.325	**$7.339.990**	**$8.477.010**
	Manutención De Bebés	$ 84.338.000	$ 22.082.443	**$35.133.669**	**$49.204.331**
	Mantenimiento - Casa Hogar	$ 81.115.390	$ 15.934.293	**$48.195.927**	**$32.919.463**
	Servicios e Insumos Médicos	$ 6.512.904	$ -	**$206.159**	**$6.306.745**
	Servicios y productos especializados	$ 196.460	$ -	**$196.460**	**$0**
	Transporte	$ 102.270.953	$ 7.978.152	**$48.248.824**	**$54.022.129**
	Talento Humano	$ 196.213.159	$ 17.783.670	**$110.851.543**	**$85.361.616**
	TOTAL PRODUCTO 2	**$1.880.497.172**	**$150.338.958**	**$800.162.312**	**$1.080.334.860**
	TOTAL EJECUCION DE GASTOS	**$3.755.428.136**	**$314.398.913**	**$1.036.112.168**	**$2.719.315.968**
	Costos Indirectos (4,0%)	$ 168.994.267,00	$ 14.147.951,16	**$81.121.157**	**$87.873.110**
	Utilidad (8%)	$ 300.434.251,00	$ 25.151.913,05	**$144.215.389**	**$156.218.862**
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD	**$ 469.428.518,00**	**$ 39.299.864,21**	**$225.336.545**	**$244.091.973**
	TOTAL GENERAL	**$4.224.856.654,00**	**$353.698.777**	**$2.028.028.905**	**$2.196.827.749**
	% EJECUCIÓN FINANCIERA		**8,37%**	**48,00%**	**3402,86%**

Observación: es importante precisar que con base en la información financiera y las fuentes de verificación revisadas, se autoriza el pago correspondiente al mes de julio por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($353.698.777)

Georreferenciación (periodo ejecutado julio de 2026)
En periodo del informe, se realizó revisión de los soportes financieros tanto del producto de cupos como de los bienes y servicios transversales, sin encontrarse novedades que no pudieran ser subsanadas y que fuera necesario consignar observación en el presente informe.

Georreferenciación (periodo julio de 2026)

Codigo	Comuna / Corregimiento	% Ejecutado
05-001-R-04	SAN ANTONIO DE PRADO	1,80
05-001-U-01	POPULAR	13,00
05-001-U-03	MANRIQUE	1,80
05-001-U-04	ARANJUEZ	5,50
05-001-U-07	ROBLEDO	52,00
05-001-U-09	BUENOS AIRES	9,25
05-001-U-10	LA CANDELARIA	1,80
05-001-U-12	LA AMÉRICA	1,80
05-001-U-13	SAN JAVIER	9,25
05-001-U-15	GUAYABAL	3,80
05-001-U-02	SANTA CRUZ	0,00
05-001-U-05	CASTILLA	0,00
05-001-U-06	DOCE DE OCTUBRE	0,00
05-001-U-08	VILLA HERMOSA	0,00
05-001-U-11	LAURELES ESTADIO	0,00
05-001-U-14	EL POBLADO	0,00
05-001-U-16	BELÉN	0,00
05-001-R-06	PALMITAS	0,00
05-001-R-03	SAN CRISTÓBAL	0,00
05-001-R-02	ALTAVISTA	0,00
05-001-R-05	SANTA ELENA	0,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00
05-001-U-99	TODA LA CIUDAD	0,00

En periodo del informe, se realizó revisión de los soportes financieros tanto del producto de cupos como de los bienes y servicios transversales, sin encontrarse novedades que no pudieran ser subsanadas y que fuera necesario consignar observación en el presente informe.

4. INFORME JURÍDICO:

- En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia– Unidad de Niñez que implica supervisar la observancia de normas jurídicas, actos administrativos y en general el correcto desarrollo de las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes que hacen parte integrante del contrato de la referencia se indica que a la fecha de corte del presente informe:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

- No hubo lugar a la imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte de los asociados.

- El aporte de productos y servicios por parte del asociado se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial.

- Para el periodo los productos se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- A la fecha, el contrato no ha sido objeto de modificaciones (adiciones, prorrogas, otrosí, redistribuciones, etc.).

Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICAN A S.A.	4436427	Calidad	24-ENE-2026	24-JUN-2027	23-01-2026	$422.485.665,00
		Cumplimiento	24-ENE-2026	24-JUN-2027	23-01-2026	$422.485.665,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	24-ENE-2026	24-DIC-2029	23-01-2026	$211.242.833,00
SEGUROS GENERALES SUREMERICA NA S.A	013001053502	Responsabilidad civil extracontractual	24-ENE-2026	25-DIC-2026	23-01-2026	$525.271.500,00

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato y teniendo en cuenta la revisión de la planilla financiera del operador, por parte de los apoyos financieros y administrativo del contrato, el suscrito supervisor autorizará el pago del periodo reportado correspondiente al mes de julio, por valor **Trescientos cincuenta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y siete PESOS M.L. ($353.698.777.)**

Atentamente,

Lorena Ceballos Higuita
Supervisora

Rafael Isaza Pérez
Apoyo Jurídico

Gloria Liliana Maya González
Apoyo Financiero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia